MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 21- 1º Quincena Noviembre/2025
Fecha de Publicación 16/11/2025

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 14 - 74**

DECRETO N°	**2429/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23273/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo al Sr. Iturrieta Maximiliano Andrés D.N.I. Nº 28.230.599 para el rubro "Talleres Mecánicos del Automóvil hasta 3 toneladas, Lubricentro, Equipos de G.N.C. (venta e instalación), Repuestos y Accesorios para el Automotor (Incluye Venta de Neumáticos), Taller de Electricidad para vehículos mayores a 3 toneladas" a desarrollarse en la Propiedad sita en la calle L. Ferrari Nº 158 de la Ciudad de El Palomar,
DECRETO N°	**2430/2025**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 23 de Octubre del año 2025.
DECRETO N°	**2431/2025**	Declárase Visitante Ilustre del Partido de Morón, al Padre Pedro Pablo Opeka, quien realiza una incansable labor misionera en Madagascar, liderando una lucha contra la pobreza extrema en ese país y siendo inspiración para millones de personas alrededor del mundo.
DECRETO N°	**2432/2025**	Otórgase subsidio a favor del Instituto Parroquial San José a los fines de solventar los gastos de la participación de Cristian Gabriel Aguilar (D.N.I. N° 48.296.702) y la docente acompañante Johanna Elizabeth Olguín (D.N.I. N° 36.335.794), quien representará al Municipio de Morón en las Olimpiadas de Matemática (OMA) a desarrollarse entre el día 10 de Noviembre y el día 14 de Noviembre del corriente año, en la Localidad de La Falda, Córdoba.
DECRETO N°	**2433/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2434/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2435/2025**	Convalídase lo actuado en el expediente N° 4079-15845/25, por la provisión del servicio de sepelio de TROVATO JOEL BENJAMÍN (D.N.I. N° 50.725.520); FREIRE ESTEBAN FABIÁN (D.N.I. N° 29.119.260); GARCIA MARTA ELIZABETH (D.N.I. N° 92.934.583); MENDEZ SILVIA LORENA (D.N.I. N° 26.679.099); LOPEZ URIEL LAUTARO (D.N.I. N° 47.395.390) y VITA AGUSTIN HERNAN (D.N.I. N° 43.856.668), por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL con 00/100 ($ 8.910.000,00).
DECRETO N°	**2436/2025**	Acéptase la renuncia de la Sra. Florencia Rivero (D.N.I. N° 35.057.486) – (Legajo Nº 295545/00), a partir del día 3 de Octubre del año 2025, en el cargo de Directora de Encadenamiento y Polos Productivos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Para el Trabajo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
DECRETO N°	**2437/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2438/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2439/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2440/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2441/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2442/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2443/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2444/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2445/2025**	Otórgase subsidio a favor de la Fundación Casa de Jesús (C.U.I.T. N° 30-71542097-6), por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 6.500.000) a los fines de la adaptación y mejoras de la terraza.
DECRETO N°	**2446/2025**	Otórgase subsidio a favor de la Asociación Corazul (C.U.I.T. N° 30-71855043-9), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 4.169.660,00) a los fines de adquirir un

		gazebo y un desfibrilador, destinados a equipar un puesto sanitario perteneciente a la institución.
DECRETO N°	**2447/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2448/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2449/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2450/2025**	Amplíase la Licitación Pública N° 6/24, tramitada por el Expediente Nº 4079-16023/24, solicitud de Pedido Nº 5000-2537/25 referente a la "Refacción de Cubierta en el Establecimiento Educativo: Escuela Primaria Nº 3 y Escuela Secundaria Nº 49", ubicada en la calle Maestra Cueto Nº 750, de la localidad y Partido de Morón.
DECRETO N°	**2451/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23237/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento al agente Peruchena Juan Lucas (Legajo Nº 242012/00) originada en el Expte. Nº 87826/25 H.C.D. - 4079-10082/25 -0 D.E. por un valor total de $155.847,62 (pesos ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete con 62/100).
DECRETO N°	**2452/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2453/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2454/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2455/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2456/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2457/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2458/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2459/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2460/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2461/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2462/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2463/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2464/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2465/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2466/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2467/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2468/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2469/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2470/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2471/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2472/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2473/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2474/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2475/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2476/2025**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2477/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2478/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2479/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2480/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2481/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2482/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2483/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2484/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2485/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23236/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento al agente Díaz Carolina Inés (Legajo Nº 280023/00) originada en el Expte. Nº 87828/25 H.C.D. - 4079-11969/25 -0 D.E. por un valor total de $529.290,90 (pesos quinientos veintinueve mil doscientos noventa con 90/100).
DECRETO N°	**2486/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23318/2025. Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda el Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 147, Parc. 14, a favor del Sr. Machado Pinto Feliciano, D.N.I. Nº 18.704.384 y la Sra. Jordana Silvia Beatriz, D.N.I. Nº 21.615.921.
DECRETO N°	**2487/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2488/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2489/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2490/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2491/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2492/2025**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 20.700.000,00.-), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**2493/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2494/2025**	Autorízase una oportuna rendición de gastos para la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Rosana Martínez por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 ($ 600.000), para diversos gastos afrontados por la participación de los agentes municipales: Dra. Rosana Martínez (Legajo N° 149419/00), Dra. María Constanza Bertone (Legajo N° 203678/00) y Dra. Claudia Rosa Schuartzman (Legajo N° 193567/00), en representación del Municipio de Morón del Evento Regional CeATS “Gestión del riesgo en la era digital”, a realizarse el día 13 de Noviembre del corriente año en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.
DECRETO N°	**2495/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23290/2025. Condónase a la Sra. Agnoluzzi Susana Edith el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 514.541 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2496/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23289/2025. Condónase a la Partida Nº 144.412 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2497/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23288/2025. Condónase a la Partida Nº 128.764 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2498/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23256/2025. Condónase a la Sra. Lemos Ana Beatriz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G9-N346-F3, Partida Nº 14.007, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.

DECRETO N°	**2499/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23254/2025. Condónase al Sr. Sosa Arce Sergio Paul el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 37, Tablón S-44, Orden Nº 119.533, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2018 y de las prórrogas de los años 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2500/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23305/2025. Condónase a la Sra. Ceballo Silvana del Valle, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 9, Tablón S-214 Bis, Orden Nº 125.006, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2501/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23252/2025. Condónase al Sr. Flores Miguel Angel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a Lote 5, Tablón S-207 Orden Nº 61.901, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2024.
DECRETO N°	**2502/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23251/2025. Condónase al Sr. Flores Miguel Angel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6-III-N6634-F5, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2024.
DECRETO N°	**2503/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23312/2025. Condónase al Sr. Daniel Haberkon, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 69, Tablón S-122, Orden Nº 124.051, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2504/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23307/2025. Exímase al Sr. Jure Oscar Alberto, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 44, Tablón S-62, Orden Nº 54.116, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2025.
DECRETO N°	**2505/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23272/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Nicolini Edgardo Osvaldo D.N.I. Nº 12.022.358, a la Sra. Nicolini María Cecilia D.N.I. Nº 21.903.743 y al Sr. Nicolini Alejandro Mario D.N.I. Nº 14.508.833 la Registración del plano de Obra con destino "Vivienda Multifamliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Presidente Nicolás Avellaneda Nº 1207/09 Esq. Marqués de Loreto Nº 2291/93 de la Ciudad de Castelar.
DECRETO N°	**2506/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23276/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. González Alfredo Rafael D.N.I. Nº 14.955.109 y a la Sra. Verón Benítez Anastasia D.N.I. Nº 18.866.550 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Isabel de Pardo Nº 3405/3421 de la Ciudad de Castelar.
DECRETO N°	**2507/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23271/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Roth Carlos Matías D.N.I. Nº 29.847.839 la Registración del plano de Obra con destino "Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 849 Esquina Marinos de Guaraní Nº 1723/25 de la Ciudad de Castelar.
DECRETO N°	**2508/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23281/2025. Habilítase, excepcionalmente y por el término de un (1) año contado a partir del momento de la promulgación de la presente Ordenanza, el uso del rodado Chevrolet Corsa Classic 2009 con Dominio HXR100 para la licencia 02 de Taxi Parada Haedo Sur.
DECRETO N°	**2509/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23309/2025. Condónase al Sr. Zavala Damián Ernesto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 10, Tablón S-209, Orden Nº 124.787, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2510/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23311/2025. Condónase a la Sra. Patricia Laura Benitez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 15, Tablón S-70, Orden Nº 125.204, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

DECRETO N°	**2511/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23294/2025. Exímase a la Partida Nº 200.830, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2512/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23295/2025. Condónase a la Partida Nº 61.581, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2513/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23298/2025. Condónase a la Partida Nº 210.174, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1989, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2016 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2514/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23297/2025. Condónase a la Partida Nº 172.561, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2021 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2515/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23243/2025. Condónase a la Partida Nº 79.775 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2516/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23301/2025. Condónase al Sr. Lozano Gustavo Andrés, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A - G3 - N1644 - F3, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2517/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23293/2025. Condónase a la Partida Nº 216.757, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2518/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23247/2025. Condónase a la Partida Nº 108.762 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2519/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22892/2025. Condónase a la Partida N° 107.616 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
DECRETO N°	**2520/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23306/2025. Condónase a la Sra. Cisneros Alicia del Valle, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A - GP - N64 - F1, Partida Nº 10.565, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2521/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23291/2025. Condónase a la Partida Nº 109.717 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2522/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23292/2025. Condónase a la Partida Nº 95.821 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.

DECRETO N°	**2523/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23300/2025. Condónase a la Sra. Centurión Ortíz Luisa Ramona, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 25, Tablón S-21, Orden Nº 16.820, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020 y las Prórrogas de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2524/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23285/2025. Condónase a la Partida Nº 112.536 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2525/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23303/2025. Condónase a la Sra. Dora Elena Funes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 7, Tablón S-304, Orden Nº 124.821, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2526/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23302/2025. Condónase a la Sra. Bacelo María Cristina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación AG6I-N1157-F3 Partida Nº 5944, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y los compromisos de pago C03-11335, C03-12272, C03-12965, C03-14254, C03-15573, C03-16183, C03-16655, C03-17216, C03-17897 y C03-18558 inclusive.
DECRETO N°	**2527/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23248/2025. Condónase a la Sra. Elsasser Mónica Dora el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 46.709 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2019, 2020, 2021 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2528/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23268/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma MANIG S.R.L., la Registración del plano de Obra con destino "Depósito" de la propiedad sita en la calle Enrique Fermi Nº 1442 de la Ciudad de El Palomar.
DECRETO N°	**2529/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23320/2025. Autorízase a la Empresa Edenor S.A., al zanjeo y tendido de 105m de cable subterráneo de baja tensión de 3x240/120mm2 AL. Asimismo, se realizará la instalación de un medidor Trifásico T1, en reemplazo del medidor existente. Por consiguiente, se instalarán 2 terminales interiores de baja tensión, 2 terminales interiores, en la ciudad de Morón, Partido de Morón.
DECRETO N°	**2530/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23280/202. Autorízase a la Empresa Edenor S.A. al zanjeo y tendido de 90m de cable subterráneo de baja tensión de 3x240/120mm2 AL. Asimismo, se realizará la colocación de un medidor trifásico T1, en reemplazo del medidor existente, se ejecutarán 2 empalmes AS/API y 4 terminales interiores de baja tensión, en la ciudad de Morón, Partido de Morón.
DECRETO N°	**2531/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23259/2025. Modifícase en su parte pertinente el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 18309/2017, el cual deberá leerse "Reconócese el derecho a compartir la titularidad del inmueble descripto en el Artículo 1º al Sr. Adalberto Gabriel Jatip, D.N.I. Nº 16.951.770 por el inmueble designado."
DECRETO N°	**2532/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23201/2025. Condónase a la Partida Nº 148.017 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2018, 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2533/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23296/2025. Condónase a la Partida Nº 128.089, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2534/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23277/202. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo al Sr. Grande Rodolfo Alejandro D.N.I. Nº 22.654.761.
DECRETO N°	**2535/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23310/2025. Condónase al Sr. Eduardo Héctor Bernoy, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 12, Tablón S-109, Orden Nº 125.192, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de

		Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2536/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23223/2025. Condónase a la Sra. D´Ascenzo Liliana Beatriz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 86.954, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2537/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22886/2025. Condónase a la Partida N° 49.515 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2016, 2017, 2021 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2538/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23216/2025. Condónase a la Partida Nº 21.317 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**2539/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23316/2025. Modifícase en su parte pertinente el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 22964/2025, donde se lee "Circunscripción II, Sección E, Manzana 342, Parcela 22A" deberá decir "Circunscripción II, Sección F, Manzana 342, Parcela 22A".
DECRETO N°	**2540/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23321/2025. Autorízase a la Empresa Edenor S.A., al zanjeo y tendido de 120m de cable subterráneo de baja tensión de 3x240/120mm2 AL y una acometida subterránea de 3x240/120mm2 AL-X. Asimismo, se realizará la colocación de un medidor Trifásico T1, en reemplazo del medidor existente. Por consiguiente, se ejecutarán 3 terminales interiores y 1 terminal exterior de baja tensión.
DECRETO N°	**2541/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23308/2025. Condónase a la Sra. Correa Irene, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 57, Tablón S-85, Orden Nº 124.716, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2542/2025**	Otórgase subsidio a favor del Centro Deportivo y Familiar Juventud (CUIT N° 30-69704642-5), por la suma de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000) destinado a solventar la construcción de un espacio de usos múltiples.
DECRETO N°	**2543/2025**	Delégase a la Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del Contador Municipal durante los días 19 de Septiembre pasado y 12, 13 y 14 de Noviembre del año 2025, cesando en dicha función cuando el C.P. Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) se reincorpore a prestar funciones.
DECRETO N°	**2544/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2545/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2546/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2547/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2548/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2549/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2550/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2551/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2552/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23246/2025. Condónase a la Partida Nº 52.965 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2553/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23299/2025. Condónase a la Sra. Capuano Andrea Silvana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 519.024, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive y el Compromiso de

		pago Nº C03-273453.
DECRETO N°	**2554/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23242/2025. Exímase a la Partida Nº 120.768 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2555/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23215/2025. Condónase a la Partida Nº 70.635 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2556/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23257/2025. Condónase a la Sra. Brito Pascuala el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 49, Tablón S-6, Orden Nº 125.382, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por cinco años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2557/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23250/2025. Condónase al Sr. Flores Miguel Angel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G1-N93-F4, Partida Nº 794, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2558/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23255/2025. Condónase al Sr. Sosa Arce Sergio Paul el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 24, Tablón S-44, Orden Nº 64.815, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2559/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23286/2025. Condónase a la Partida Nº 44.467 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2014 y 2019 inclusive.
DECRETO N°	**2560/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23210/2025,. Condónase a la Partida Nº 93.167 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2561/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23245/2025. Condónase a la Partida Nº 112.509 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2562/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23253/2025. Condónase al Sra. Agüero Silvia Orquidea el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 3 - Tablón S-102, Orden Nº 125.317, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por cinco años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2563/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22887/2025. Condónase a Sr. Naranjo Emiliano Pablo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida N° 44.645, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**2564/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23287/2025. Condónase a la Partida Nº 143.633 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2012, 2014, 2015, 2016, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2565/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23304/2025. Condónase a la Sra. Roger Beatriz Susana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 85, Tablón S-226, Orden Nº 125.585, incluídas multas, recargos e

		intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2566/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22906/2025. Exímase a la Sra. Crespi Verónica Fernanda y al Sr. Almazán Jorge Francisco, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes al inmueble sito en la calle Marqués de Loreto N° 1714/1716 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz, 68, Partida Municipal N° 72.728, según constancias obrantes en el Expte. N° 86305/24 H.C.D.- 4079-15265/24 D.E.
DECRETO N°	**2567/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23270/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo al Sr. Fedoruk Julián Javier, D.N.I. Nº 30.486.424, para el rubro "Locales para el mantenimiento físico, corporal (incluye gimnasios, baños turcos, saunas solarios etc." a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Ingeniero Emilio Mitre Nº 458 de la Localidad de Villa Sarmiento.
DECRETO N°	**2568/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23319/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la Ampliación de Superficie y Anexo al Sr. Jiménez Julián José Fernando, D.N.I. Nº 92.831.887, para el rubro "Taller de Chapa y Pintura - Talleres Mecánicos para Vehículos mayores a 3 Toneladas - Talleres de Alineación y Balanceo - Suspensión para Vehículos mayores a 3 Toneladas - Talleres del Tren Delantero y Tren Trasero para Vehículos mayores a 3 Toneladas" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle San Pedro Nº 2544 de la Ciudad de Castelar.
DECRETO N°	**2569/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22839/2025. Declárase de Interés Municipal el encuentro anual del Foro Permanente de Institutos de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, organizado por el Foro Permanente, realizado los días 10 y 11 de Abril de 2025 en el Colegio de Abogados de Morón.
DECRETO N°	**2570/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23269/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo a la Sra. Marques Dos Santos Renatta D.N.I. Nº 93.757.407, para el rubro "Kiosco, Maxikiosco, (con venta de pancho y sandwiches) Art. Escolares y de Librería, Libros Nuevos y Usados, Fotocopias, Juguetería, Librería Artística, Perfumería, Almacén de Comestibles envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas (por mostrador, menos de 50 m2)" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento Nº 1893/95/97/99 Esq. Navarro Nº 1405/07 de la Ciudad de Castelar.
DECRETO N°	**2571/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23249/2025. Condónase a la Sra. Brandan Petrona Elisa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 182.093 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2572/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23322/2025. Declárase de Interés Municipal a la actividad de reforestación comunitaria "Autopista Papa Francisco", en el marco de la iniciativa "Ruta Verde", un proyecto colectivo para construir un biocorredor de especies de flora nativa entre Tierra del Fuego y Alaska, para mitigar el cambio climático, haciendo más resilientes las ciudades y fortaleciendo la conexión entre la comunidad y la naturaleza, organizada por la Red Solidaria.
DECRETO N°	**2573/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23264/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Foglino Macarena Soe, D.N.I. Nº 36.992.304, el Uso de Suelo.
DECRETO N°	**2574/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23313/2025. Exímase a la Sra. Perez Isabel Beatriz del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Curupayti Nº 633 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I; Secc. C; Manz. 219; Partida Municipal Nº 140.454, según constancias obrantes en el Expte. Nº 9000-87041/25 H.C.D. 4079-12057/25 D.E.
DECRETO N°	**2575/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23284/2025. Autorízase la implantación de la Obra de Herrería Artística realizada por la "Comunidad Apóstolica Visión sin Fronteras", en el Corredor Ferré entre las calles 14 de Julio y Gabriel Miró, Castelar Sur.
DECRETO N°	**2576/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23267/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo a la Firma Industrias Drot S.R.L. para el rubro "Alambres de hierro y acero incluso Alambres Galvanizados, Trefilación de alambre" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Enrique Fermi Nº 1062/68/72/74 y Sourignes Nº 1073 de la Ciudad de El Palomar.
DECRETO N°	**2577/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23324/2025. Habilítase, excepcionalmente y por el término de un (1) año contado a partir del momento de la promulgación de la presente Ordenanza, el uso del rodado

		Citroen Berlingo, con Dominio HQP617, Modelo 2008, para la prestación del servicio de remis en el Partido de Morón.
DECRETO N°	**2578/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23283/2025. Declárase de Interés Municipal la participación de los soldados continentales de Malvinas, en reconocimiento a su esfuerzo y dedicación durante el conflicto bélico del Atlántico Sur en 1982.
DECRETO N°	**2579/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23323/2025. Modifícase el sentido de circulación de la arteria Córdoba, en el tramo comprendido entre Int. Abel Costa y Manuel de Sarratea, estableciendo un único sentido de circulación desde el sudoeste de Int. Abel Costa hacia el noreste de Manuel de Sarratea.
DECRETO N°	**2580/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23282/2025. Establézcase el sentido de circulación de la calle Esmeralda entre Libertad y Gral. Juan Martín de Pueyrredón sentido único de circulación con dirección NE-SO, es decir, desde Libertad hacia Av. Gral. J. M. de Pueyrredón.
DECRETO N°	**2581/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23261/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Mocca Nestor Daniel, D.N.I. Nº 17.161.741 y a la Sra. Campo Ana María, D.N.I. Nº 17.730.651, la Registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales - Oficinas - Vivienda", de la propiedad sita en la calle Int. Agüero Nº 1712/1708/1700 Esq. Cjal. Miguel Ramella Nº 1784/1790/1792 de la Ciudad de Morón.
DECRETO N°	**2582/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23275/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Zanchetta Leandro Matías D.N.I. Nº 31.954.405 y a la Sra. García Cintia Griselda D.N.I. Nº 31.855.586 la Registración del plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar" de la propiedad sita en la calle El Ceibo Nº 347 de la Ciudad de Haedo.
DECRETO N°	**2583/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23240/2025. Establézcase el sentido de circulación de la calle Julián Portela, entre O´Connor y Yapeyú, la cual pasará a tener único sentido de circulación con dirección Sur-Norte, es decir hacia Yapeyú. Y el cambio de sentido de la calle Ramón Lista, entre Julián Portela y 3 de Febrero, que pasará a tener único sentido de circulación, con dirección NE-SO, es decir hacia 3 de Febrero.
DECRETO N°	**2584/2025**	Dispónese el cese del Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), a partir del día 22 de Septiembre del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Parques Industriales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo.
DECRETO N°	**2585/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2586/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2587/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2588/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2589/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2590/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2591/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2592/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2593/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2594/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2595/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2596/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2597/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2598/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2599/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2600/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2601/2025**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2602/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2603/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2604/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2605/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2606/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2607/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2608/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2609/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2610/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2611/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2612/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2613/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2614/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2615/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2616/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2617/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2618/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2619/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2620/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2621/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2622/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2623/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2624/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2625/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2626/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2627/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2628/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2629/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2630/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2631/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2632/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2633/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2634/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2635/2025**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN VENTAVOS ($ 64.981.382,81), el rubro que se detalla en el presente.

DECRETO N°	**2636/2025**	Convalídase lo actuado en el expediente N° 4079-15664/25, por la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores ubicados en el Honorable Concejo Deliberante durante los meses de Julio y Agosto del año 2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($ 1.620.000).
DECRETO N°	**2637/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2638/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23149/2025. Exímase a la Partida Nº 225.374 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2639/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23148/2025. Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 5.999, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2640/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23147/2025. Exímase a la Partida Nº 18.461 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2641/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23146/2025. Exímase a la Partida Nº 12.218 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2642/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23145/2025. Exímase a la Partida Nº 3.961 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2643/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23144/2025. Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 5.639, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2644/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23143/2025. Exímase a la Partida Nº 17.926 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2645/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23142/202. Exímase a la Partida Nº 146.485 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2646/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23141/2025. Exímase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 190.463, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2647/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23140/2025. Exímase a la Partida Nº 187.359 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2648/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23139/2025. Exímase a la Partida Nº 123.278 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2649/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23138/2025. Condónase a la Partida Nº 126.853 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.

DECRETO N°	**2650/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23137/2025. Exímase a la Partida Nº 98.321 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2651/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23136/2025. Exímase a la Partida Nº 23.297 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2652/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23135/2025. Exímase a la Partida Nº 9.162 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2653/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23134/2025. Exímase a la Partida Nº 48.749 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2654/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23133/2025. Exímase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 7.808, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2655/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23132/2025. Exímase a la Partida Nº 43.246 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2656/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23131/2025. Exímase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 98.312, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2657/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23130/2025. Exímase a la Partida Nº 48.748 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2658/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23129/2025. Exímase a la Partida Nº 3.949 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2659/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23129/2025. Exímase a la Partida Nº 225.373 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2660/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23127/2025. Exímase a la Partida Nº 48.750 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2661/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23260/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Mocca Nestor Daniel, D.N.I. Nº 17.161.741 y a la Sra. Campo Ana María, D.N.I. Nº 17.730.651, la Registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales - Oficinas - Vivienda", de la propiedad sita en la calle Int. Agüero Nº 1712/1708/1700 Esq. Cjal. Miguel Ramella Nº 1784/1790/1792 de la Ciudad de Morón.
DECRETO N°	**2662/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23278/2025. Autorízase a la Empresa Edenor S.A. al zanjeo y tendido de 35m de cable subterráneo de baja tensión de 3x185/50mm2 AL/CU, el tendido de 50m de cable subterráneo de baja tensión de 3x240/120mm2 AL y el tendido de 160m de línea aérea de baja tensión de 3x95/50mm2 AL/AA-XLPE.
DECRETO N°	**2663/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23325/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por designación de la docente a Barzola Myrian Natalia (Legajo Nº 308867/00) en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple con carácter Suplente, originada en el Expte. Nº 88014/25 H.C.D. - 4079-16750/24 -0 D.E. por un valor

		total de $921.558,67 (pesos novecientos veintiún mil quinientos cincuenta y ocho con 67/100).
DECRETO N°	**2664/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23315/2025. Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. F, Manz. 471, Parc. 12C, a favor de la Sra. Varela Miriam Ramona, D.N.I. Nº 31.206.643.
DECRETO N°	**2665/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23317/2025. Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción: II, Sección: E, Quinta: 38, Manzana: 38F, Parcela: 4A.
DECRETO N°	**2666/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23258/2025. Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Mza. 169, Parc. 5B, a favor de la Sra. Ciriani Gladys Beatriz, D.N.I. Nº 12.982.767.
DECRETO N°	**2667/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23279/202. Autorízase a la Empresa Constructora Distribuidora Mayorista de Agua y Gas S.R.L., al zanjeo y tendido de 24m de cañería de polietileno para gas de media presión, diámetro 50mm, y el zanjeo y tendido de 24m de cañería de polietileno para gas de media presión, diámetro 63mm. Correspondiente al proyecto de Naturgy MO-2654. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle Larrea 1171 entre Cañada de Juan Ruiz y Jujuy, de la Ciudad de Morón, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
DECRETO N°	**2668/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23326/2025. Prorrógase la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
DECRETO N°	**2669/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23314/2025. Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con la Sra. Aguirre Mirta Susana, D.N.I. Nº 12.691.643 y el Sr. Escobar Federico Fermín, D.N.I. Nº 5.532.796 -fallecidos- referente al Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 342, Parcela 22B.
DECRETO N°	**2670/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23241/2025. Desaféctese de la zonificación UE – USO ESPECÍFICO al sector de la Circunscripción III, Sección J, Parcela 271B (parte), que corresponda al área de carga y talleres del FF.CC Sarmiento de la Estación Haedo, lindera a la parcela rural 271A de la Circunscripción III, Sección J, cuyos límites y superficies se inscriben en el polígono definido en el Anexo I de la Presente Ordenanza.

RESOLUCIONES **Pag. 74 - 75**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 75 - 84**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

VISTO;
La Ordenanza N° 23273/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-11698/24 D.E. – 9000-85766/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23273/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrián Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2429/2025
Ordenanza n° 23273/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo al Sr. Iturrieta Maximiliano Andrés D.N.I. Nº 28.230.599 para el rubro "Talleres Mecánicos del Automóvil hasta 3 toneladas, Lubricentro, Equipos de G.N.C. (venta e instalación), Repuestos y Accesorios para el Automotor (Incluye Venta de Neumáticos), Taller de Electricidad para vehículos mayores a 3 toneladas" a desarrollarse en la Propiedad sita en la calle L. Ferrari Nº 158 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Mza. 91, Parc. 28a, con infracción al Artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85766/24 H.C.D. - 4079-11698/24 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23273/2025

* * *

DECRETO N° 2430/2025

Morón, 03 de Noviembre de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 23 de Octubre del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Suprímase la Secretaría de Cultura y Deporte, pasando todas sus áreas a depender de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

ANEXO I
A.1.1.- SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
1.1.1.- DIRECCION DE DESPACHO
1.1.1.1.- Sector Audiencias
1.1.1.2.- Sector Asistencia Directa
1.1.2.- SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
1.1.2.1.- Departamento de Coordinación General
1.1.2.2.- DIRECCIÓN DE UNIDAD LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TECNICA
1.1.3.- DIRECCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS
1.1.4.- DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.1.5.- SUBSECRETARIA DE LOGISTICA
1.1.5.1.- DIRECCIÓN DE UNIDAD LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TECNICA
1.1.6.- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
1.1.6.1.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.1.6.2.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIRECTA
1.1.6.3.- DIRECCIÓN DE COBERTURA AUDIOVISUAL
1.1.6.4.- DIRECCIÓN DE PRENSA
1.1.6.5.- DIRECCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES
1.1.6.6.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN
1.1.6.7.- DIRECCIÓN DE IMAGEN
1.1.6.8.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
1.1.6.9.- DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PROMOCION DE LA PRENSA LOCAL
1.1.6.10.- DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA
1.1.7.- SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y TERRITORIO

1.1.7.1.- DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.1.7.2.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
1.1.7.3.- DIRECCIÓN DE RELACIONES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
1.1.7.4.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES
1.1.7.5.- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR
1.1.7.6.- DIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (GIRSU)
1.1.7.6.1.- Departamento de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)
1.1.7.7.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
1.1.7.8.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGÍCA Y FORESTAL
1.1.7.9.- DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD URBANA
1.1.7.10.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
1.1.7.10.1.- Departamento de Promotores
1.1.7.10.2.- Departamento Oficina de Información y Reclamos (OIR)
1.1.7.10.3.- Departamento de Administración
1.1.7.10.4.- Departamento de Mesa General de Entradas e Informes
1.1.7.10.5.- División Archivo General

1.1.8.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERRELIGIOSOS E INTERNACIONALES
1.1.9.- SUBSECRETARÍA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES Y DE RESOLUCIÒN ALTERNATIVA DE CONFLICOS
1.1.9.1.- DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS
1.1.9.2.- DIRECCIÓN DE DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES
1.1.10.- SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
1.1.11.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.1.12.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
1.1.12.1.- Coordinación de Administración de Personal
1.1.12.1.1.- División Administración, Informes y Reclamos
1.1.12.1.1.1.- Oficina de Informes y Reclamos de los Trabajadores
1.1.12.1.1.2.- Unidad de Despacho Técnico-Administrativo
1.1.12.1.1.3.- Unidad de Legajos y Certificados de Servicios
1.1.12.1.1.4.- Unidad de Previsión Social
1.1.12.1.2.- División Control y Registro de Asistencia y Licencias
1.1.12.2.- Coordinación de Seguridad y Salud Laboral
1.1.12.3.- Coordinación de Comunicación y Desarrollo
1.1.12.4.- Coordinación General
1.1.12.5.- Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.1.12.5.1.- Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.1.12.5.2.- Unidad de Servicios Generales
1.1.12.6.- Departamento de Capacitación
1.1.12.7.- Unidad de Búsqueda y Selección de Personal
1.1.12.8.- Unidad de Comunicación Interna
1.1.13.- DIRECCIÒN DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS
1.1.13.1.- División Liquidación de Haberes y Retenciones
1.1.14.- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.1.14.1.- Coordinación de Comunicación de Gestiones Culturales
1.1.14.2.- DIRECCION DE COORDINACION GENERAL Y ADMINISTRACION
1.1.14.3.- DIRECCION DE DESCENTRALIZACION CULTURAL
1.1.14.3.1.- Coordinación General
1.1.14.3.1.1.- Arte en los Barrios
1.1.14.3.1.2.- Programa Unidades Culturales
1.1.14.3.1.3.- Programa Talento del Barrio
1.1.14.3.1.4.- Censo Territorial de Morón Ciudad Cultural
1.1.14.3.1.5.- Mayores Arte Club
1.1.14.4.- DIRECCION DE ENSEÑANZA ARTISTICA Y PATRIMONIO CULTURAL
1.1.14.4.1.- Coordinación Departamento Administrativo
1.1.14.4.1.1.- Área Administrativa
1.1.14.4.1.2.- Área Edilicia
1.1.14.4.2.- Coordinación Departamento de Contenido Artístico
1.1.14.4.2.1.- Equipo de Producción
1.1.14.4.3.- Espacios
1.1.14.4.3.1.- Patrimonio
1.1.14.4.3.1.1.- Museo de Morón (MuMo)
1.1.14.4.3.1.2.- Biblioteca Municipal
1.1.14.4.3.1.3.- Instituto y Archivo Histórico Municipal
1.1.14.4.3.2.- Formación
1.1.14.4.3.2.1.- Villa Mecenas
1.1.14.4.3.2.2.- ETAARF
1.1.14.4.3.2.3.- Escudero
1.1.14.4.3.3.- Patrimonio y Formación
1.1.14.4.3.3.1.- Paracone
1.1.14.4.3.3.2.- Antigua Imprenta
1.1.14.5.- DIRECCION CASA MUSEO MARIA ELENA WALSH
1.1.14.5.1.- Coordinación de Eventos, Formación y Difusión
1.1.14.5.2.- Coordinación de Administración y Preservación Museográfica
1.1.14.6.- DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRODUCCION ARTISTICA
1.1.14.6.1.- Coordinación General
1.1.14.6.1.1.- Escenario a Cielo Abierto
1.1.14.6.1.2.- Octubre Cultural
1.1.14.6.1.3.- La Minga!
1.1.14.6.1.4.- Circuito M
1.1.14.6.1.5.- Vacaciones de Invierno
1.1.14.6.1.6.- Vagón Cultural
1.1.14.7.- DIRECCION DE TEATRO MUNICIPAL “GREGORIO DE LAFERRERE”
1.1.14.7.1.- Coordinación General Programación y Producción
1.1.14.7.2.- Coordinación General Técnica
1.1.14.8.- DIRECCION DE ELENCOS
1.1.14.8.1.- Coordinación General
1.1.14.8.1.1.- Agrupación Sinfónica Municipal
1.1.14.8.1.2.- Coro de Mujeres
1.1.14.8.1.3.- Coro de Cámara
1.1.14.8.1.4.- Coro de Niños
1.1.14.8.1.5.- Coro de Jóvenes
1.1.14.8.1.6.- Orquesta Folclórica Infantojuvenil de Morón Sur
1.1.14.8.1.7.- Orquesta Barrio Carlos Gardel
1.1.14.8.1.8.- Orquesta La Mayor
1.1.14.8.1.9.- Banda de Sikuris
1.1.14.8.1.10.- Escuela Coral
1.1.14.9.- DIRECCION PROGRAMAS Y POLITICAS CULTURALES
1.1.14.9.1.- Morón Ciudad Cultural
1.1.14.9.2.- Torneos Bonaerenses
1.1.14.9.3.- Arte y Educación
1.1.14.9.4.- Pre-Cosquín
1.1.15.- SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
1.1.15.1.- Coordinación General de Planificación y Gestión Deportiva
1.1.15.2.- Coordinación General de Relaciones Institucionales
1.1.15.3.- DIRECCION TECNICO – DEPORTIVA
1.1.15.3.1.- Coordinación Técnico – Deportiva
1.1.15.4.- DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO, RECREACION Y CAPACITACION
1.1.15.4.1.- Coordinación de Proyectos Comunitarios
1.1.15.4.2.- Escuela de Guardavidas
1.1.15.5.- DIRECCION DE ADMINISTRACION, INFRAESTRUCTURA Y EVENTOS DEPORTIVOS
1.1.15.5.1.- Coordinación de Infraestructura y Eventos Deportivos
1.1.15.5.2.- Polideportivo Gorki Grana
1.1.15.5.3.- Parque Deportivo El Palomar
1.1.15.5.4.- Parque Recreativo Ambiental
1.1.15.5.5.- Polideportivo Carlos Gardel

* * *

DECRETO N° 2431/2025

Morón, 06 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete, solicita que se declare visitante ilustre del Partido de Morón al Padre Pedro Pablo Opeka, miembro de la Congregación de la Misión (Padres Lazaristas o Vicentinos), quien vive y trabaja como misionero en Madagascar, África, obteniendo la Legión de Honor y siendo propuesto en retiradas veces al Premio Nobel de la Paz.

Que el Padre Pedro Pablo Opeka nació en el partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, el 29 de Junio de 1948, e ingresó a los 18 años al seminario de la congregación para la misión de San Vicente de Paul en San Miguel.

Que en 1968, a los veinte años, continuó su formación, estudiando Filosofía y Teología en Liubliana, Eslovenia, y en Francia.

Que en 1970 viajó a África y conoció Madagascar, donde trabajó como albañil en las parroquias lazaristas.

Que en 1975 fue ordenado sacerdote vicentino en la Basílica de Nuestra Señora de Luján, regresando a Madagascar en 1976, donde vive desde entonces.

Que fue fundador de Akamasoa “Los Buenos Amigos”, una comunidad creada en 1989 para sacar de la pobreza extrema a familias que vivían en basurales de Antananarivo.

Que gracias al esfuerzo y la labor del Padre Opeka, se han levantado escuelas, hospitales, viviendas, talleres y centros deportivos, promoviendo el trabajo digno, la educación y la solidaridad comunitaria para superar la miseria.

Que ha inspirado a millones con un mensaje de fe, compromiso y esperanza activa frente a la pobreza, defendiendo una caridad que da trabajo, basada en la dignidad humana y en la responsabilidad.

Que asimismo ha recibido numerosos premios internacionales por su labor humanitaria, siendo reconocido públicamente por el Papa Francisco y otros líderes mundiales.

Que motiva ésta declaración de Visitante Ilustre, la visita del Padre Opeka el viernes 7 de noviembre del corriente año a las 10 HS al Colegio Emaús, donde se le entregará el reconocimiento Padre Damián de Molokai, como signo de gratitud de la Comunidad Educativa.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase Visitante Ilustre del Partido de Morón, al Padre Pedro Pablo Opeka, quien realiza una incansable labor misionera en Madagascar, liderando una lucha contra la pobreza extrema en ese país y siendo inspiración para millones de personas alrededor del mundo.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Desarrollo Productivo y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Santiago Manuel Muñiz – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2432/2025

Morón, 07 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16189/25-0, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto, el Instituto Parroquial San José solicita un subsidio para solventar los gastos de la participación de Cristian Gabriel Aguilar (D.N.I. N° 48.296.702), y la docente acompañante Johanna Elizabeth Olguín (D.N.I. N° 36.335.794) en las Olimpiadas de Matemática (OMA) a desarrollarse entre el día 10 de Noviembre y el día 14 de Noviembre del corriente año, en la localidad de La Falda, Córdoba.

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita se le otorgue el subsidio peticionado ascendiendo el mismo a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), de acuerdo a lo detallado a fojas 1 de las presentes actuaciones.

Que el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capítulo IV – Del D.E. – competencia, atribuciones y deberes) establece que se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Instituto Parroquial San José a los fines de solventar los gastos de la participación de Cristian Gabriel Aguilar (D.N.I. N° 48.296.702) y la docente acompañante Johanna Elizabeth Olguín (D.N.I. N° 36.335.794), quien representará al Municipio de Morón en las Olimpiadas de Matemática (OMA) a desarrollarse entre el día 10 de Noviembre y el día 14 de Noviembre del corriente año, en la Localidad de La Falda, Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la madre de Cristian Gabriel Aguilar, Sra. Irene Miranda (D.N.I. 33.248.116), (C.U.I.L. N° 27-33248116-4), titular del CBU N° 0170337340000080318619, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110101000 Secretaría de Unidad Intendente, categoría programática 01.06.00 Privada, ceremonial y protocolo, partida de gasto 3.9.9.0.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 2435/2025

Morón, 10 de Noviembre de 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-15845/25-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para la contratación del suministro señalado.

Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad, como resulta de la documentación obrante en el expediente del Visto.

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el

expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"

Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pignataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras).".

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídase lo actuado en el expediente N° 4079-15845/25, por la provisión del servicio de sepelio de TROVATO JOEL BENJAMÍN (D.N.I. N° 50.725.520); FREIRE ESTEBAN FABIÁN (D.N.I. N° 29.119.260); GARCIA MARTA ELIZABETH (D.N.I. N° 92.934.583); MENDEZ SILVIA LORENA (D.N.I. N° 26.679.099); LOPEZ URIEL LAUTARO (D.N.I. N° 47.395.390) y VITA AGUSTIN HERNAN (D.N.I. N° 43.856.668), por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL con 00/100 ($ 8.910.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Determinase de legítimo abono, la provisión del servicio de sepelio de TROVATO JOEL BENJAMÍN (D.N.I. N° 50.725.520); FREIRE ESTEBAN FABIÁN (D.N.I. N° 29.119.260); GARCIA MARTA ELIZABETH (D.N.I. N° 92.934.583); MENDEZ SILVIA LORENA (D.N.I. N° 26.679.099); LOPEZ URIEL LAUTARO (D.N.I. N° 47.395.390) y VITA AGUSTIN HERNAN (D.N.I. N° 43.856.668), por el proveedor Cochería Pache Hnos. S.A. – 1715, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151°, para las compras directas, del Decreto Ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, de las siguientes facturas de:

N° Factura	Importe
00007-00008379	1.210.000,00
00007-00008377	2.500.000,00
00007-00006277	800.000,00
00007-00008380	900.000,00
00007-00008376	2.000.000,00
00007-00008378	1.500.000,00
Total	8.910.000,00

ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente Jurisdicción 1110101000, Secretaría de Unidad Intendente; Categoría Programática 01.03.00, imagen institucional, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas en PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL ($ 8.910.000,00).

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Cochería Pache Hnos. S.A. - 1715

ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 2436/2025

Morón, 10 de Noviembre de 2025

VISTO;

El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 114/24, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15725/25 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Nº 114/24 se designó a la Sra. Florencia Rivero (D.N.I. N° 35.057.486) – (Legajo Nº 295545/00) en el cargo de Directora de Encadenamiento y Polos Productivos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Sra. Rivero presenta su renuncia a partir del día 3 de Octubre del año 2025.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la Sra. Florencia Rivero (D.N.I. N° 35.057.486) – (Legajo Nº 295545/00), a partir del día 3 de Octubre del año 2025, en el cargo de Directora de Encadenamiento y Polos Productivos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Para el Trabajo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2445/2025

Morón, 10 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16349/22 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 88 del expediente citado en el visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Fundación Casa de Jesús (C.U.I.T. N° 30-71542097-6) a los fines de la adaptación y mejoras de la terraza.

Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad

solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.

Que a fojas 100 se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4154.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 130.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Fundación Casa de Jesús (C.U.I.T. N° 30-71542097-6), por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 6.500.000) a los fines de la adaptación y mejoras de la terraza.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma indicada en el Artículo 1° a nombre de la Fundación Casa de Jesús (C.U.I.T. N° 30-71542097-6), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110101000 – Subjurisdicción Unidad Intendente; Unidad Ejecutora 62 – Unidad Intendente; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 2446/2025

Morón, 10 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15479/25 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el visto, obra solicitud de subsidio de equipamiento por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación Corazul (C.U.I.T. N° 30-71855043-9), a los fines de adquirir un gazebo y un desfibrilador, destinados a equipar un puesto sanitario perteneciente a la institución.

Que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados a la adquisición de equipamiento, implementos o insumos necesarios para dar cumplimiento con su objeto social y/o actividades propias de la entidad. La Institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Descripción pormenorizada del equipamiento, implementos o insumos requeridos. 2. Tres (03) presupuestos, describiendo cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. La solicitud será evaluada por la autoridad de aplicación, que determinará la razonabilidad de la petición. La selección se realiza a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin. El monto de lo adjudicado que se desprende de los presupuestos presentados y oferentes seleccionados, será abonado a los respectivos proveedores aprobados".

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.

Que a fojas 44, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4151.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 43.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Asociación Corazul (C.U.I.T. N° 30-71855043-9), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 4.169.660,00) a los fines de adquirir un gazebo y un desfibrilador, destinados a equipar un puesto sanitario perteneciente a la institución.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma indicada en el Artículo 1° a nombre de la Asociación Corazul (C.U.I.T. N° 30-71855043-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110101000 – Subjurisdicción Unidad Intendente; Unidad Ejecutora 62 – Unidad Intendente; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 2450/2025

Morón, 10 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 550/25, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16023/24 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 6/24, referente a la ejecución de la obra: "Refacción de Cubierta en el Establecimiento Educativo: Escuela Primaria Nº 3 y Escuela Secundaria Nº 49", ubicada en la calle Maestra Cueto Nº 750, de la localidad y Partido de Morón, solicitada por la Dirección de Educación, con intervención de la Dirección de Arquitectura,

dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que, luego del Decreto de adjudicación registrado bajo el Nº 550/25 y Contrato de Obra Pública registrado bajo el Nº 433/25, ha surgido la necesidad de realizar ampliación del mismo según luce a fojas 1293 y 1294, según Acta Complementaria Nº 1, registrada bajo el Nº 1243/25, entre la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección General de Cultura y Educación, y la Memoria Descriptiva de la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura.
Que a fojas 1305 ha tomada debida intervención la Dirección de Contaduría donde informa que dicha ampliación se encuentra contemplada dentro del parámetro establecido en el Artículo 146º 1 párrafo del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que a fojas 1306 ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º, 156 y 146° 1° párrafo del Decreto Ley 6.769/58, La Ley Orgánica Municipal, se tramita la ampliación de la Licitación Pública Nº 6/24.
Que han dado debida intervención la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Arquitectura, y la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Amplíase la Licitación Pública N° 6/24, tramitada por el Expediente Nº 4079-16023/24, solicitud de Pedido Nº 5000-2537/25 referente a la “Refacción de Cubierta en el Establecimiento Educativo: Escuela Primaria Nº 3 y Escuela Secundaria Nº 49”, ubicada en la calle Maestra Cueto Nº 750, de la localidad y Partido de Morón, cuyos trabajos complementarios incluyen reemplazo de cubierta de tejas por chapas, picado de revoques, colocación de cielorrasos y revestimientos, pintura, etc., solicitado por la Dirección de Educación, con intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: BELFAST CM S.A. (CUIT N° 30-71367510-1) en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 59/100 ($ 61.808.832,59.-). El total de la presente ampliación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 59/100 ($ 61.808.832,59.-).
ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial; dentro de la clasificación obrante en las Solicitud de Gastos Nº 4209.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Guillermo Pascuero – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2451/2025

Morón, 10 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23237/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-10082/25 D.E. – 9000-87826/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23237/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2451/2025

Ordenanza n° 23237/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento al agente Peruchena Juan Lucas (Legajo Nº 242012/00) originada en el Expte. Nº 87826/25 H.C.D. - 4079-10082/25 -0 D.E. por un valor total de $155.847,62 (pesos ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete con 62/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Categoría Programática 23.01.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23237/2025

* * *

DECRETO N° 2485/2025

Morón, 10 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23236/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-11969/25 D.E. – 9000-87828/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23236/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2485/2025
Ordenanza n° 23236/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento al agente Díaz Carolina Inés (Legajo Nº 280023/00) originada en el Expte. Nº 87828/25 H.C.D. - 4079-11969/25 -0 D.E. por un valor total de $529.290,90 (pesos quinientos veintinueve mil doscientos noventa con 90/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Categoría Programática 22.01.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23236/2025

* * *

DECRETO N° 2486/2025
Morón, 10 de Noviembre de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 23318/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-12570/25 D.E. – 9000-87915/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23318/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2486/2025
Ordenanza n° 23318/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda el Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 147, Parc. 14, a favor del Sr. Machado Pinto Feliciano, D.N.I. Nº 18.704.384 y la Sra. Jordana Silvia Beatriz, D.N.I. Nº 21.615.921.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23318/2025

* * *

DECRETO N° 2492/2025
Morón, 10 de Noviembre de 2025
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-13204/25, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Convenio N° 1226/25 celebrado entre el Ministerio de Seguridad, el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, dicho Organismo, a través del Programa Entramados, se compromete a subsidiar al Municipio las Fases 1 (Elaboración de un Diagnóstico Municipal y Línea de Base) y Fase 2 (Definición de la Hoja de Ruta), mediante el financiamiento de dos (2) equipos territoriales, por un monto total de pesos dieciocho millones seiscientos mil ($18.600.000), y de una (1) persona destinada a fortalecer el funcionamiento del Servicio Local, por un monto de pesos dos millones cien mil ($2.100.000).
Que el mencionado Organismo financiará hasta la Fase 5 inclusive, de acuerdo con la cantidad de equipos territoriales que correspondan en función de la población objetivo diagnosticada en las fases anteriores.
Que el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento aplicable para la ampliación o creación de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 20.700.000,00.-), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
17.5.01.60 – Programa Entramados- Min Seguridad y Organ.Prov De Niñez y Adol- Conv 1226/25	22-afectado	$ 20.700.000,00
Total		**$ 20.700.000,00**

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 20.700.000,00.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat.Prog	Fte.Finan.	Partida	Creación
1110107000	38.26.00	132	3.4.9.0	$ 20.700.000,00
Total				**$ 20.700.000,00**

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2494/2025

Morón, 10 de Noviembre de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16049/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos solicita una oportuna rendición por la participación de los agentes municipales: Dra. Rosana Martínez (Legajo N° 149419/00), Dra. María Constanza Bertone (Legajo N° 203678/00) y Dra. Claudia Rosa Schuartzman (Legajo N° 193567/00) en representación del Municipio de Morón en el Evento Regional CeATS “Gestión del riesgo en la era digital” a realizarse el día 13 de Noviembre en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de esa dependencia.
Que a través del Decreto N° 322/2025 se ha declarado de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS).
Que ésta Comuna ha tenido activa participación en organismos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase una oportuna rendición de gastos para la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Rosana Martínez por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 ($ 600.000), para diversos gastos afrontados por la participación de los agentes municipales: Dra. Rosana Martínez (Legajo N° 149419/00), Dra. María Constanza Bertone (Legajo N° 203678/00) y Dra. Claudia Rosa Schuartzman (Legajo N° 193567/00), en representación del Municipio de Morón del Evento Regional CeATS “Gestión del riesgo en la era digital”, a realizarse el día 13 de Noviembre del corriente año en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.
ARTÍCULO 2°: El gasto autorizado en el Artículo 1°, se imputará a la Jurisdicción 1110103000 Economía y Finanzas; Apertura Programática 01.13.00 Administración de Políticas Fiscales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partidas 3.7.2.0 Viáticos del Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2495/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23290/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-15144/24 D.E. – 9000-86532/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23290/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2495/2025

Ordenanza n° 23290/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Agnoluzzi Susana Edith el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 514.541 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Agnoluzzi Susana Edith el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 514.541 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23290/2025

* * *

DECRETO N° 2496/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23289/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-13589/25 D.E. – 9000-87597/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23289/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2496/2025
Ordenanza n° 23289/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 144.412 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 144.412 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23289/2025

* * *

DECRETO N° 2497/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23288/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10827/24 D.E. – 9000-85621/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23288/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2497/2025
Ordenanza n° 23288/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 128.764 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 128.764 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23288/2025

* * *

DECRETO N° 2498/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23256/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10391/25 D.E. – 9000-86958/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23256/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Legal y Técnica y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2498/2025
Ordenanza n° 23256/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Lemos Ana Beatriz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G9-N346-F3, Partida Nº 14.007, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Lemos Ana Beatriz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G9-N346-F3, Partida Nº 14.007, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"

REGISTRADA BAJO EL N° 23256/2025

* * *

DECRETO N° 2499/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23254/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-16550/24 D.E. – 9000-86844/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23254/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2499/2025

Ordenanza n° 23254/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Sosa Arce Sergio Paul el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 37, Tablón S-44, Orden Nº 119.533, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2018 y de las prórrogas de los años 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Sosa Arce Sergio Paul el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a Sepultura Lote 37, Tablón S-44, Orden Nº 119.533, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"

REGISTRADA BAJO EL N° 23254/2025

* * *

DECRETO N° 2500/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23305/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-15149/24 D.E. – 9000-86508/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23305/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2500/2025

Ordenanza n° 23305/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Ceballo Silvana del Valle, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 9, Tablón S-214 Bis, Orden Nº 125.006, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"

REGISTRADA BAJO EL N° 23305/2025

* * *

DECRETO N° 2501/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23252/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10895/25 D.E. – 9000-87023/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23252/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2501/2025

Ordenanza n° 23252/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Flores Miguel Angel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a Lote 5, Tablón S-207 Orden Nº 61.901, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2024.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Flores Miguel Angel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a Lote 5, Tablón S-207 Orden Nº 61.901, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23252/2025

* * *

DECRETO N° 2502/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23251/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10896/25 D.E. – 9000-87024/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23251/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2502/2025

Ordenanza n° 23251/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Flores Miguel Angel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6-III-N6634-F5, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2024.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Flores Miguel Angel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6-III-N6634-F5, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23251/2025

* * *

DECRETO N° 2503/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23312/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-16158/24 D.E. – 9000-86730/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23312/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2503/2025
Ordenanza n° 23312/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Daniel Haberkon, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 69, Tablón S-122, Orden Nº 124.051, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23312/2025

* * *

DECRETO N° 2504/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23307/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-11394/25 D.E. – 9000-87112/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23307/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2504/2025
Ordenanza n° 23307/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Jure Oscar Alberto, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 44, Tablón S-62, Orden Nº 54.116, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2025.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23307/2025

* * *

DECRETO N° 2505/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23272/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-17083/23 D.E. – 9000-85356/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23272/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2505/2025
Ordenanza n° 23272/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Nicolini Edgardo Osvaldo D.N.I. Nº 12.022.358, a la Sra. Nicolini María Cecilia D.N.I. Nº 21.903.743 y al Sr. Nicolini Alejandro Mario D.N.I. Nº 14.508.833 la Registración del plano de Obra con destino "Vivienda Multifamliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Presidente Nicolás Avellaneda Nº 1207/09 Esq. Marqués de Loreto Nº

2291/93 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. B, Mza. 198, Parc. 22, con infracción a los Artículos 3.2, 3.4, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 5.11.6.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85356/23 H.C.D. - 4079-17083/23 D.E. y de la Audiencia Publica celebrada el 6 de agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Planos y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23272/2025

* * *

DECRETO N° 2506/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23276/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10508/24 D.E. – 9000-85554/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23276/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2506/2025

Ordenanza n° 23276/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. González Alfredo Rafael D.N.I. Nº 14.955.109 y a la Sra. Verón Benítez Anastasia D.N.I. Nº 18.866.550 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Isabel de Pardo Nº 3405/3421 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Mza. 297, Parc. 19, con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.4.0, 3.7, 4.4.2.5, 4.5, 4.5.1.8, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 5.11.1.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85554/24 H.C.D. - 4079-10508/24 D.E. y de la Audiencia Publica celebrada el 6 de agosto de 2025.
Artículo 2°: Exímase al Sr. González Alfredo Rafael D.N.I. Nº 14.955.109 y a la Sra. Verón Benítez Anastasia D.N.I. Nº 18.866.550 del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la propiedad sita en la calle Isabel de Pardo Nº 3405/3421 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Mza. 297, Parc. 19. según constancias en el Expte. Nº 85554/24 H.C.D. - 4079-10508/24 D.E.
Artículo 3°: Lo otorgado por el Artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Planos dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23276/2025

* * *

DECRETO N° 2507/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23271/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-11960/24 D.E. – 9000-85805/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23271/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2507/2025

Ordenanza n° 23271/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Roth Carlos Matías D.N.I. Nº 29.847.839 la Registración del plano de Obra con destino "Local

Comercial" de la propiedad sita en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 849 Esquina Marinos de Guaraní Nº 1723/25 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son; Circ. II, Secc. A, Mza. 96A, Parc. 14A, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 4.5, 4.5.1.8, 4.6.3.1, 4.6.2.2, 4.8.1.4, 4.11.1.2, 4.6.4.1 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85805/24 H.C.D. - 4079-11960/24 D.E. y de la Audiencia Publica celebrada el 6 de agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Planos y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23271/2025

* * *

DECRETO N° 2508/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23281/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-12058/25 D.E. – 9000-86890/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23281/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2508/2025
Ordenanza n° 23281/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Habilítase, excepcionalmente y por el término de un (1) año contado a partir del momento de la promulgación de la presente Ordenanza, el uso del rodado Chevrolet Corsa Classic 2009 con Dominio HXR100 para la licencia 02 de Taxi Parada Haedo Sur.
Artículo 2°: Determínase que, cumplido el plazo establecido en el Artículo 1º, deberá proceder a presentar el cambio de material rodante correspondiente, VTV, oblea GNC en caso de ser necesario, y toda la documentación requerida por la Secretaría de Tránsito y Transporte.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23281/2025

* * *

DECRETO N° 2509/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23309/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-14175/24 D.E. – 9000-86274/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23309/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2509/2025
Ordenanza n° 23309/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Zavala Damián Ernesto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 10, Tablón S-209, Orden Nº 124.787, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23309/2025

* * *

DECRETO N° 2510/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23311/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-16852/24 D.E. – 9000-86870/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23311/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2510/2025
Ordenanza n° 23311/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Patricia Laura Benitez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 15, Tablón S-70, Orden Nº 125.204, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23311/2025

* * *

DECRETO N° 2511/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23294/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10987/25 D.E. – 9000-87063/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23294/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2511/2025
Ordenanza n° 23294/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 200.830, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23294/2025

* * *

DECRETO N° 2512/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23295/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-11359/24 D.E. – 9000-85709/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23295/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2512/2025

Ordenanza n° 23295/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 61.581, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 61.581, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23295/2025

* * *

DECRETO N° 2513/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23298/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-13720/24 D.E. – 9000-86171/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23298/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2513/2025

Ordenanza n° 23298/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 210.174, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1989, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2016 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 210.174, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23298/2025

* * *

DECRETO N° 2514/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23297/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-15738/24 D.E. – 9000-86689/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23297/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2514/2025

Ordenanza n° 23297/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 172.561, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2021 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 172.561, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23297/2025

* * *

DECRETO N° 2515/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23243/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-13949/24 D.E. – 9000-86210/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23243/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2515/2025
Ordenanza n° 23243/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 79.775 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 79.775 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23243/2025

* * *

DECRETO N° 2516/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23301/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-15746/24 D.E. – 9000-86652/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23301/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2516/2025
Ordenanza n° 23301/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Lozano Gustavo Andrés, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A - G3 - N1644 - F3, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Lozano Gustavo Andrés, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A - G3 - N1644 - F3, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23301/2025

* * *

DECRETO N° 2517/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23293/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10506/25 D.E. – 9000-86978/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23293/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2517/2025
Ordenanza n° 23293/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 216.757, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 216.757, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23293/2025

* * *

DECRETO N° 2518/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23247/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-16155/24 D.E. – 9000-86744/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23247/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2518/2025
Ordenanza n° 233247/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 108.762 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 108.762 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23247/2025

* * *

DECRETO N° 2519/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22892/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-10788/24 D.E. – 9000-85597/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22892/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2519/2025
Ordenanza n° 22892/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 107.616 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 107.616 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22892/2025

* * *

DECRETO N° 2520/2025
Morón, 11 de Noviembre de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 23306/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-15156/24 D.E. – 9000-86520/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23306/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2520/2025
Ordenanza n° 23306/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Cisneros Alicia del Valle, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A - GP - N64 - F1, Partida Nº 10.565, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Cisneros Alicia del Valle, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A - GP - N64 - F1, Partida Nº 10.565, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23306/2025

* * *

DECRETO N° 2521/2025
Morón, 11 de Noviembre de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 23291/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-15262/24 D.E. – 9000-86562/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23291/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2521/2025
Ordenanza n° 23291/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 109.717 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 109.717 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por

Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23291/2025

* * *

DECRETO N° 2522/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23292/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10463/24 D.E. – 9000-85523/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23292/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2522/2025

Ordenanza n° 23292/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 95.821 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 95.821 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23292/2025

* * *

DECRETO N° 2523/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23300/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10505/25 D.E. – 9000-86976/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23300/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2523/2025

Ordenanza N° 23300/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Centurión Ortíz Luisa Ramona, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 25, Tablón S-21, Orden Nº 16.820, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020 y las Prórrogas de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Centurión Ortíz Luisa Ramona, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 25, Tablón S-21, Orden Nº 16.820, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23300/2025

* * *

DECRETO N° 2524/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23285/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-15053/24 D.E. – 9000-86486/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23285/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2524/2025

Ordenanza n° 23285/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 112.536 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 112.536 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23285/2025

* * *

DECRETO N° 2525/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23303/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-14282/24 D.E. – 9000-86338/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23303/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2525/2025

Ordenanza n° 23303/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Dora Elena Funes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 7, Tablón S-304, Orden Nº 124.821, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23303/2025

* * *

DECRETO N° 2526/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23302/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-11421/24 D.E. – 9000-85651/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23302/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23

de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2526/2025
Ordenanza n° 23302/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Bacelo María Cristina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación AG6I-N1157-F3 Partida Nº 5944, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y los compromisos de pago C03-11335, C03-12272, C03-12965, C03-14254, C03-15573, C03-16183, C03-16655, C03-17216, C03-17897 y C03-18558 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Bacelo María Cristina, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación AG6I-N1157-F3 Partida Nº 5944, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23302/2025

* * *

DECRETO N° 2527/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23248/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-12975/24 D.E. – 9000-86053/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23248/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2527/2025
Ordenanza n° 23248/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Elsasser Mónica Dora el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 46.709 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2019, 2020, 2021 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Elsasser Mónica Dora el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 46.709 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23247/2025

* * *

DECRETO N° 2528/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23268/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-16404/23 D.E. – 9000-85276/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23268/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2528/2025
Ordenanza n° 23268/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma MANIG S.R.L., la Registración del plano de Obra con destino "Depósito" de la propiedad sita en la calle Enrique Fermi Nº 1442 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son; Circ. III, Secc. B, Mza. 49, Parc. 12a con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.7, 3.9.1.1, 4.5, 4.6.4.3, 4.6.5.4, 5.10.1.3 y 5.11.1.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85276/23 H.C.D. - 4079-16404/23 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el 6 de agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Planos y al pago de las Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23268/2025

* * *

DECRETO N° 2529/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23320/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-11337/25 D.E. – 9000-87910/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23320/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2529/2025
Ordenanza n° 23320/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., al zanjeo y tendido de 105m de cable subterráneo de baja tensión de 3x240/120mm2 AL. Asimismo, se realizará la instalación de un medidor Trifásico T1, en reemplazo del medidor existente. Por consiguiente, se instalarán 2 terminales interiores de baja tensión, 2 terminales interiores, en la ciudad de Morón, Partido de Morón. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle Entre Ríos 1075 e/ Casullo y Gral. San Martín. Cruce calle Entre Ríos. Calle Casullo e/ Entre Ríos y Dr. Mariano Moreno. De la ciudad de Morón, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 de la Ordenanza Impositiva 22378/23 y 22379/23, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 330 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23320/2025

* * *

DECRETO N° 2530/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23280/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-12894/25 D.E. – 9000-87830/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23280/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2530/2025
Ordenanza n° 23280/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Edenor S.A. al zanjeo y tendido de 90m de cable subterráneo de baja tensión de 3x240/120mm2 AL. Asimismo, se realizará la colocación de un medidor trifásico T1, en reemplazo del medidor existente, se ejecutarán 2 empalmes AS/API y 4 terminales interiores de baja tensión, en la ciudad de Morón, Partido de Morón. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle García Silva 538, Cruce calle Boatti, de la Ciudad de Morón, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 de la Ordenanza Impositiva 22378/23 y 22379/23, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 240 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La Empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23280/2025

* * *

DECRETO N° 2531/2025

Morón, 11 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23259/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-18612/13 D.E. – 9000-77862/16 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23259/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2531/2025
Ordenanza n° 23259/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Modifícase en su parte pertinente el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 18309/2017, el cual deberá leerse "Reconócese el derecho a compartir la titularidad del inmueble descripto en el Artículo 1º al Sr. Adalberto Gabriel Jatip, D.N.I. Nº 16.951.770 por el inmueble designado."
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23259/2025

* * *

DECRETO N° 2532/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23201/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-17267/23 D.E. – 9000-85365/23; adj. 4079-10781/24 – 9000/85576/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23201/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2532/2025

Ordenanza n° 23201/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 148.017 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2018, 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 148.017 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23201/2025

* * *

DECRETO N° 2533/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23296/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10504/25 D.E. – 9000-86975/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23296/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2533/2025

Ordenanza n° 23296/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 128.089, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2022, 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 128.089, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23296/2025

* * *

DECRETO N° 2534/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23277/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-15762/24 D.E. – 9000-86480/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23277/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitana – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2534/2025

Ordenanza n° 23277/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo al Sr. Grande Rodolfo Alejandro D.N.I. Nº 22.654.761 para el rubro "Depósito y Distribución de golosinas y varios venta Mayorista, Depósito y venta por mayor de bebidas con alcohol y sin alcohol, Artículos de Bazar, Productos Eléctricos y Electrónicos, Productos Lácteos, Perfumería, Artículos de Tocador, Pañales, Artículos de Limpieza, Sahumerios, Productos Congelados, Artículos de Papelería y Librería, Artículos de Kiosco, cigarros, cigarrería, Juguetería, Ferretería, Productos de iluminación, Artículos de Cotillón, Helados en envasados en orígen, Artículos de Despensa, Artículos Comestibles, Dietética, Microbiótica, Servicos de Cattering, Artículos de vestir, Artículos de blanco, Artículos de Despensa, Alimentos para Perros y Accesorios para Mascotas" a desarrollarse en la Propiedad sita en la calle Buenos Aires Nº 848/852 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 86, Parc. 19, con infracción al Artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expediente Nº 86480/24 H.C.D. - 4079-15762/24 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23277/2025

* * *

DECRETO N° 2535/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23310/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-16851/24 D.E. – 9000-86869/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23310/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2535/2025

Ordenanza n° 23310/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Eduardo Héctor Bernoy, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 12, Tablón S-109, Orden Nº 125.192, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23310/2025

* * *

DECRETO N° 2536/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23223/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-11365/24 D.E. – 9000-85697/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23223/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2536/2025
Ordenanza n° 23223/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. D´Ascenzo Liliana Beatriz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 86.954, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. D´Ascenzo Liliana Beatriz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 86.954, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23323/2025

* * *

DECRETO N° 2537/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22886/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-10608/24 D.E. – 9000-85553/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22886/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2537/2025
Ordenanza n° 22886/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 49.515 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2016, 2017, 2021 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 49.515 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22886/2025

* * *

DECRETO N° 2538/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23216/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-11358/24 D.E. – 9000-85710/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23216/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2538/2025
Ordenanza n° 23216/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 21.317 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses

correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 21.317 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniel Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23216/2025

* * *

DECRETO N° 2539/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23316/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10264/24 D.E. – 9000-87007/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23316/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2539/2025

Ordenanza n° 23316/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase en su parte pertinente el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 22964/2025, donde se lee "Circunscripción II, Sección E, Manzana 342, Parcela 22A" deberá decir "Circunscripción II, Sección F, Manzana 342, Parcela 22A".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23316/2025

* * *

DECRETO N° 2540/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23321/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10543/25 D.E. – 9000-87914/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23321/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2540/2025

Ordenanza n° 23321/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., al zanjeo y tendido de 120m de cable subterráneo de baja tensión de 3x240/120mm2 AL y una acometida subterránea de 3x240/120mm2 AL-X. Asimismo, se realizará la colocación de un medidor Trifásico T1, en reemplazo del medidor existente. Por consiguiente, se ejecutarán 3 terminales interiores y 1 terminal exterior de baja tensión. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle Sucre Nº 238 e/ Alte. G. Brown y Ntra. Sra. del Buen Viaje. Cruce calle Sucre. Calle Gral. Tomás Guido e/ Ntra. Sra. del Buen Viaje y Alte. G. Brown, en CT 28320 "PASOS". De la ciudad de Morón, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 de la Ordenanza Impositiva 22378/23 y 22379/23, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.

Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 300 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23321/2025

* * *

DECRETO N° 2541/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23308/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-13729/24 D.E. – 9000-86192/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23308/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2541/2025
Ordenanza n° 23308/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Correa Irene, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 57, Tablón S-85, Orden Nº 124.716, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23308/2025

* * *

DECRETO N° 2542/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12172/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 58 del expediente mencionado en el visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de Centro Deportivo y Familiar Juventud (CUIT N° 30-69704642-5), destinado a solventar la construcción de un espacio de usos múltiples.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: "REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fs. 69/70, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo dictamen favorable.
Que a fs. 72, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1 – 4186.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor del Centro Deportivo y Familiar Juventud (CUIT N° 30-69704642-5), por la suma de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000) destinado a solventar la construcción de un espacio de usos múltiples.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre del Centro Deportivo y Familiar Juventud (CUIT N° 30-69704642-5), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110101000 – Subjurisdicción Unidad Intendente; Unidad Ejecutora 62 – Unidad Intendente; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2543/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 4079-10668/25 y 4079-11927/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Expediente Nº 4079-11927/25 se declara de interés municipal a las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal durante el corriente año.
Que con fecha 19 de Septiembre el Honorable Tribunal de Cuentas llevó a cabo una Jornada de Capacitación e Información Intermunicipal destinada a funcionarios de las distintas comunas comprendidas en la Jurisdicción de la Delegación – Zona VI, Delegación Ituzaingó – Zona XX y Delegación Vicente López – Zona VII. La misma se desarrollará en el CPCEPBA Delegación Morón.
Que el Secretario de Economía y Finanzas autoriza al C.P. Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) a asistir a la reunión mensual de la Comisión mencionada, los días 12, 13 y 14 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.
Que corresponde asignarle a la Sub Contadora, Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del despacho de la Dirección de Contaduría, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Recursos Humanos, sin manifestar objeción al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Delégase a la Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del Contador Municipal durante los días 19 de Septiembre pasado y 12, 13 y 14 de Noviembre del año 2025, cesando en dicha función cuando el C.P. Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) se reincorpore a prestar funciones.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2552/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23246/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-16173/24 D.E. – 9000-86764/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23246/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2552/2025

Ordenanza n° 23246/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 52.965 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 52.965 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23246/2025

* * *

DECRETO N° 2553/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23299/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-17229/23 D.E. – 9000-85351/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23299/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2553/2025

Ordenanza n° 23299/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Capuano Andrea Silvana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 519.024, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive y el Compromiso de pago Nº C03-273453.

Artículo 2°: Exímase a la Sra.Capuano Andrea Silvana , el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 519.024, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23299/2025

* * *

DECRETO N° 2554/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23242/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-11393/25 D.E. – 9000-87113/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23242/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2554/2025

Ordenanza n° 23242/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 120.768 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23242/2025

* * *

DECRETO N° 2555/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23215/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-11373/24 D.E. – 9000-85682/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23215/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria

celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2555/2025
Ordenanza n° 23215/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 70.635 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 70.635 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23215/2025

* * *

DECRETO N° 2556/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23257/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10700/25 D.E. – 9000-87000/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23257/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Morón, 12 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2556/2025
Ordenanza n° 23257/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Brito Pascuala el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 49, Tablón S-6, Orden Nº 125.382, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por cinco años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23257/2025

* * *

DECRETO N° 2557/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23250/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10894/25 D.E. – 9000-87022/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23250/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2557/2025
Ordenanza n° 23250/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Flores Miguel Angel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G1-N93-F4, Partida Nº 794, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los

montos totales o parciales por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Flores Miguel Angel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G1-N93-F4, Partida Nº 794, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23250/2025

* * *

DECRETO N° 2558/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23255/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-16549/24 D.E. – 9000-86843/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23255/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2558/2025
Ordenanza n° 23255/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Sosa Arce Sergio Paul el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 24, Tablón S-44, Orden Nº 64.815, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Sosa Arce Sergio Paul el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a Sepultura Lote 24, Tablón S-44, Orden Nº 64.815, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23255/2025

* * *

DECRETO N° 2559/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23286/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-15745/24 D.E. – 9000-86661/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23286/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2559/2025
Ordenanza n° 23286/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 44.467 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2014 y 2019 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 44.467 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"

REGISTRADA BAJO EL N° 23286/2025

* * *

DECRETO N° 2560/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23210/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-10776/24 D.E. – 9000-85573/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23210/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2560/2025

Ordenanza n° 23210/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 93.167 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 93.167 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23210/2025

* * *

DECRETO N° 2561/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23245/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-16169/24 D.E. – 9000-86797/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23245/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2561/2025

Ordenanza n° 23245/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 112.509 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022, 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 112.509 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23245/2025

* * *

DECRETO N° 2562/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23253/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10397/25 D.E. – 9000-86925/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23253/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2562/2025
Ordenanza n° 23253/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase al Sra. Agüero Silvia Orquidea el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 3 - Tablón S-102, Orden Nº 125.317, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por cinco años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23253/2025

* * *

DECRETO N° 2563/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22887/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-10825/24 D.E. – 9000-85619/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22887/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2563/2025
Ordenanza n° 22887/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a Sr. Naranjo Emiliano Pablo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida N° 44.645, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Naranjo Emiliano Pablo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida N° 44.645, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22887/2025

* * *

DECRETO N° 2564/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23287/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-11421/25 D.E. – 9000-87114/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23287/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2564/2025
Ordenanza n° 23287/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 143.633 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por

los años 2012, 2014, 2015, 2016, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 143.633 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23287/2025

* * *

DECRETO N° 2565/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23304/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-11873/25 D.E. – 9000-87207/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23304/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2565/2025

Ordenanza n° 23304/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Roger Beatriz Susana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 85, Tablón S-226, Orden Nº 125.585, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23304/2025

* * *

DECRETO N° 2566/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22906/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-15265/24 D.E. – 9000-86305/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22906/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2566/2025

Ordenanza n° 22906/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Sra. Crespi Verónica Fernanda y al Sr. Almazán Jorge Francisco, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes al inmueble sito en la calle Marqués de Loreto N° 1714/1716 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz, 68, Partida Municipal N° 72.728, según constancias obrantes en el Expte. N° 86305/24 H.C.D.- 4079-15265/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22906/2025

* * *

DECRETO N° 2567/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23270/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-14290/24 D.E. – 9000-86314/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23270/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2567/2025
Ordenanza n° 23270/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo al Sr. Fedoruk Julián Javier, D.N.I. Nº 30.486.424, para el rubro "Locales para el mantenimiento físico, corporal (incluye gimnasios, baños turcos, saunas solarios etc." a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Ingeniero Emilio Mitre Nº 458 de la Localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, Mza. 196, Parc. 27 con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 86314/24 H.C.D. - 4079-14290/24 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23270/2025

* * *

DECRETO N° 2568/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23319/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-14708/24 D.E. – 9000-86400/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23319/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2568/2025
Ordenanza n° 23319/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la Ampliación de Superficie y Anexo al Sr. Jiménez Julián José Fernando, D.N.I. Nº 92.831.887, para el rubro "Taller de Chapa y Pintura - Talleres Mecánicos para Vehículos mayores a 3 Toneladas - Talleres de Alineación y Balanceo - Suspensión para Vehículos mayores a 3 Toneladas - Talleres del Tren Delantero y Tren Trasero para Vehículos mayores a 3 Toneladas" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle San Pedro Nº 2544 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Mza. 3, Parcela 17 con infracción al Artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 86400/24 H.C.D. - 4079-14708/24 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 07 de Agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23319/2025

* * *

DECRETO N° 2569/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22839/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2025, el expediente N° 4079-11933/25 D.E. – 9000-87211/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22839/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 2569/2025
Ordenanza n° 22839/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el encuentro anual del Foro Permanente de Institutos de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, organizado por el Foro Permanente, realizado los días 10 y 11 de Abril de 2025 en el Colegio de Abogados de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Colegio de Abogados de Morón y al Foro Permanente de Institutos de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22839/2025

* * *

BDECRETO N° 2570/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23269/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-13196/24 D.E. – 9000-86076/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23269/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2570/2025
Ordenanza n° 23269/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo a la Sra. Marques Dos Santos Renatta D.N.I. Nº 93.757.407, para el rubro "Kiosco, Maxikiosco, (con venta de pancho y sandwiches) Art. Escolares y de Librería, Libros Nuevos y Usados, Fotocopias, Juguetería, Librería Artística, Perfumería, Almacén de Comestibles envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas (por mostrador, menos de 50 m2)" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento Nº 1893/95/97/99 Esq. Navarro Nº 1405/07 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Mza. 165, Parc. 23a con infracción al Artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 86076/24 H.C.D. - 4079-13196/24 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23269/2025

* * *

DECRETO N° 2571/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23249/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10902/24 D.E. – 9000-85640/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23249/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2571/2025

Ordenanza n° 23249/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Brandan Petrona Elisa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 182.093 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Brandan Petrona Elisa el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 182.093 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23249/2025

* * *

DECRETO N° 2572/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23322/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-16082/25 D.E. – 9000-87807/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23322/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2572/2025

Ordenanza n° 23322/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal a la actividad de reforestación comunitaria "Autopista Papa Francisco", en el marco de la iniciativa "Ruta Verde", un proyecto colectivo para construir un biocorredor de especies de flora nativa entre Tierra del Fuego y Alaska, para mitigar el cambio climático, haciendo más resilientes las ciudades y fortaleciendo la conexión entre la comunidad y la naturaleza, organizada por la Red Solidaria, sumándose a la misma la colaboración de la Diócesis de Morón, la Pastoral Social Diocesana, Cáritas, el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), Municipios comprendidos en el trazado de la Peregrinación Juvenil Anual al Santuario de Nuestra Sra. de Luján y la participación social y sectorial de amplio espectro.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23322/2025

* * *

DECRETO N° 2573/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23264/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-16090/24 D.E. – 9000-86617/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23264/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2573/2025

Ordenanza n° 23264/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Foglino Macarena Soe, D.N.I. Nº 36.992.304, el Uso de Suelo para el rubro "Librería, Regalos, Fiambrería, Productos de Granja, Kiosco, Art. Escolares, Juguetería, Mercería, Fotocopias, Art. de Decoración, Art. de Uso Doméstico, Autoservicio de productos alimenticios, Despacho de Pan (pan y productos de panadería sin elaboración y productos de Confitería), Carnicería y preparados a base de carne hasta 10 kg, Maxikiosco, Art. de Limpieza (incluye sueltos), Libros Nuevos y Usados" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Guillermo Rawson Nº 431/33/35/37/39 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. J, Mza.13, Parc. 10a con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla

General de Usos y a los Artículos 6º y 7º de la Ordenanza Nº 5630/04 y sus modificatorias Nº 11934/09, 11935/09 y 12442/10 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 86617/24 H.C.D. - 4079-16090/24 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23264/2025

* * *

DECRETO N° 2574/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23313/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-12057/25 D.E. – 9000-87041/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23313/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2574/2025

Ordenanza N° 23313/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Sra. Perez Isabel Beatriz del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Curupayti Nº 633 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I; Secc. C; Manz. 219; Partida Municipal Nº 140.454, según constancias obrantes en el Expte. Nº 9000-87041/25 H.C.D. 4079-12057/25 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23313/2025

* * *

DECRETO N° 2575/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23284/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-16096/25 D.E. – 9000-86303/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23284/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2575/2025

Ordenanza n° 23284/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase la implantación de la Obra de Herrería Artística realizada por la "Comunidad Apóstolica Visión sin Fronteras", en el Corredor Ferré entre las calles 14 de Julio y Gabriel Miró, Castelar Sur.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23284/2025

* * *

DECRETO N° 2576/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23267/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-16089/24 D.E. – 9000-86498/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23267/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2576/2025
Ordenanza n° 23267/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo a la Firma Industrias Drot S.R.L. para el rubro "Alambres de hierro y acero incluso Alambres Galvanizados, Trefilación de alambre" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Enrique Fermi Nº 1062/68/72/74 y Sourignes Nº 1073 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. B, Mza.18, Parc. 18b, 8a y 20 con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 86498/24 H.C.D. - 4079-16089/24 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23267/2025

* * *

DECRETO N° 2577/2025
Morón, 12 de Noviembre de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 23324/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-12661/25 D.E. – 9000-87135/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23324/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2577/2025
Ordenanza n° 23324/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Habilítase, excepcionalmente y por el término de un (1) año contado a partir del momento de la promulgación de la presente Ordenanza, el uso del rodado Citroen Berlingo, con Dominio HQP617, Modelo 2008, para la prestación del servicio de remis en el Partido de Morón.
Artículo 2°: Determínase que, cumplido el plazo establecido en el Artículo 1º, deberá proceder a presentar el cambio de material rodante correspondiente, VTV, oblea GNC en caso de ser necesario y toda la documentación requerida por la Secretaría de Tránsito y Transporte.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23324/2025

* * *

DECRETO N° 2578/2025
Morón, 12 de Noviembre de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 23283/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-16108-25 D.E. – 9000-86856/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23283/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2578/2025

Ordenanza n° 23283/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la participación de los soldados continentales de Malvinas, en reconocimiento a su esfuerzo y dedicación durante el conflicto bélico del Atlántico Sur en 1982.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"

REGISTRADA BAJO EL N° 23283/2025

* * *

DECRETO N° 2579/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23323/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-12978/20 D.E. – 9000-81731/20 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23323/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2579/2025

Ordenanza n° 23323/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el sentido de circulación de la arteria Córdoba, en el tramo comprendido entre Int. Abel Costa y Manuel de Sarratea, estableciendo un único sentido de circulación desde el sudoeste de Int. Abel Costa hacia el noreste de Manuel de Sarratea.

Artículo 2°: Modifícase el sentido de circulación de la arteria Manuel de Sarratea, en el tramo comprendido entre Gral. Juan M. de Pueyrredón y Córdoba, estableciendo un único sentido de circulación desde Gral. Juan M. de Pueyrredón hacia Córdoba (NE-SO).

Artículo 3°: Modifícase el sentido de circulación de la arteria Curupaytí, en el tramo comprendido entre Vicente López y Manuel de Sarratea, estableciendo un único sentido de circulación desde Vicente López hacia Manuel de Sarratea (SO-NE), en concordancia con el resto de la traza comprendida entre Arenales y Vicente López.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, llevará a cabo las siguientes tareas: a) Relevamiento del estado de nomencladores y señalización vertical existente; b) Instalación de nuevos nomencladores y señalización de contramano en los tramos que correspondan; c) Demarcación de sendas peatonales y líneas de detención máxima para rodados, de acuerdo con la nueva configuración de circulación; d) Implementación de la señalización conforme a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.

Artículo 5°: Establézcase que el mantenimiento de la señalización y demarcación en las arterias mencionadas de los artículos 1º, 2º y 3º estará a cargo de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, conforme a las normativas y estándares vigentes.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo dispondrá de un plazo no mayor a 30 días para la implementación establecida en la presente Ordenanza.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"

REGISTRADA BAJO EL N° 23223/2025

* * *

DECRETO N° 2580/2025

Morón, 12 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23282/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-13286/25 D.E. – 9000-87199/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23282/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2580/2025

Ordenanza n° 23282/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase el sentido de circulación de la calle Esmeralda entre Libertad y Gral. Juan Martín de Pueyrredón sentido único de circulación con dirección NE-SO, es decir, desde Libertad hacia Av. Gral. J. M. de Pueyrredón.

Artículo 2°: Establézcase que la modificación dispuesta por el Artículo 1º de la presente, tendrá carácter provisorio por el término de 90 (noventa) días corridos adquiriendo carácter definitivo de no mediar informe en contrario del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3°: Procédase a señalizar dicha extensión a través del área competente del Departamento Ejecutivo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23282/2025

* * *

DECRETO N° 2581/2025
Morón, 12 de Noviembre de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 23261/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-15159/23 D.E. – 9000-85101/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23261/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2581/2025
Ordenanza n° 23261/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Mocca Nestor Daniel, D.N.I. Nº 17.161.741 y a la Sra. Campo Ana María, D.N.I. Nº 17.730.651, la Registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales - Oficinas - Vivienda", de la propiedad sita en la calle Int. Agüero Nº 1712/1708/1700 Esq. Cjal. Miguel Ramella Nº 1784/1790/1792 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Mza. 516, Parc. 15, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 3.9.1.1, 3.9.1.2, 3.7, 4.5, 4.5.5.12, 4.4.2.2, 4.6.3.4, 5.10.1.3, 4.6.2.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85101/23 H.C.D. - 4079-15159/23 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 22 de Julio de 2024.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza, y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23261/2025

* * *

DECRETO N° 2582/2025
Morón, 12 de Noviembre de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 23275/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-11961/24 D.E. – 9000-85784/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23275/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2582/2025
Ordenanza n° 23275/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1:° Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Zanchetta Leandro Matías D.N.I. Nº 31.954.405 y a la Sra. García Cintia Griselda D.N.I. Nº 31.855.586 la Registración del plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar" de la propiedad sita en la calle El Ceibo Nº 347 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son Circ. III, Secc. G, Mza. 471, Parc. 13A, con infracción a los Artículos 3.4, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.4, 4.6.3.7, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Epte. Nº 85784/24 H.C.D. - 4079-11961/24 D.E. y de la Audiencia Publica celebrada el 7 de agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Planos y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23275/2025

* * *

DECRETO N° 2583/2025
Morón, 12 de Noviembre de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 23240/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-17253/22 D.E. – 9000-84257/22 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23240/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2583/2025
Ordenanza n° 23240/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Establézcase el sentido de circulación de la calle Julián Portela, entre O´Connor y Yapeyú, la cual pasará a tener único sentido de circulación con dirección Sur-Norte, es decir hacia Yapeyú. Y el cambio de sentido de la calle Ramón Lista, entre Julián Portela y 3 de Febrero, que pasará a tener único sentido de circulación, con dirección NE-SO, es decir hacia 3 de Febrero.
Artículo 2°: Establézcase que la modificación dispuesta por el Artículo 1° de la presente tendrá carácter provisorio por el término de 90 (noventa) días corridos adquiriendo carácter definitivo de no mediar informe en contrario del Departamento Ejecutivo.
Artículo 3°: Procédase a señalizar dicha extensión a través del área competente del Departamento Ejecutivo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23240/2025

* * *

DECRETO N° 2584/2025
Morón, 13 de Noviembre de 2025
VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 113/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 113/24 se designó al Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), a partir del día 1º de Febrero del año 2024, en el cargo de Subsecretario de Parques Industriales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Juan Carlos Martínez en el cargo de Subsecretario de Parques Industriales, a partir del día 22 de Septiembre del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), a partir del día 22 de Septiembre del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Parques Industriales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 2635/2025
Morón, 13 de Noviembre de 2025
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15997/25 D.E, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón acordaron celebrar el Convenio N° 868/2025, mediante el cual la citada Dirección se compromete a otorgar al Municipio una asistencia financiera en el marco del Programa de Infraestructura Educativa 2025-2027, destinada al financiamiento de obras prioritarias en materia de infraestructura escolar y de los gastos derivados de su ejecución, mantenimiento y funcionamiento.
Que los fondos asignados podrán destinarse a la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios esenciales para el cumplimiento del objeto del Programa, los cuales serán definidos en las correspondientes actas complementarias.
Que mediante el Acta Complementaria N° 1 se acordó la realización de las obras denominadas "Escuela Primaria N° 3 / Escuela Secundaria N° 49 – Tareas Complementarias".
Que el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento aplicable para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN VENTAVOS ($ 64.981.382,81), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
17.5.04.15 – Programa de Infraestructura Educativa 2025-2027 – DGCyE	22-afectado	$ 64.981.382,81
Total		**$ 64.981.382,81**

ARTÍCULO 2°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 64.981.382,81)

Jurisdicción	Cat.Prog	Fte.Finan.	Partida	Monto
1110118000-Educación	34.09.00 – Programa de Infraestructura Educativa 2025-2027	132	5.4.7.0	$ 64.981.382,81
Total				**$ 64.981.382,81**

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2636/2025

Morón, 13 de Noviembre de 2025

VISTO:
Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-15664/25-0 D.E., 9000-88255/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante para la contratación del suministro señalado.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad, como resulta de la documentación obrante en el expediente del Visto.
Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"
Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pignataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras).".
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídase lo actuado en el expediente N° 4079-15664/25, por la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores ubicados en el Honorable Concejo Deliberante durante los meses de Julio y Agosto del año 2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($ 1.620.000).
ARTÍCULO 2º.- Determinase de legítimo abono, por la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores ubicados en el Honorable Concejo Deliberante durante los meses de Julio y Agosto del año 2025, por el proveedor Argañaras José Alejandro – 5825, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151° para las compras directas, del Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, de la siguiente factura de:

N° Factura	Importe
00003-00000325	1.620.000,00
Total	1.620.000,00

ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente Jurisdicción 1110200000, Honorable Concejo Deliberante; Categoría Programática 01.01.00, Formación y Sanción de las Ordenanzas, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 3.3.3.0 mantenimiento, reparación y limpieza: por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($ 1.620.000).
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Argañaras, José Alejandro – 5825.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco0

* * *

DECRETO N° 2638/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23149/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23149/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo

texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2638/2025
Ordenanza n° 23149/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 225.374 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23149/2025

* * *

DECRETO N° 2639/2025
Morón, 14 de Noviembre de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 23148/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23148/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2639/2025
Ordenanza n° 23148/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 5.999, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 5.999, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23148/2025

* * *

DECRETO N° 2640/2025
Morón, 14 de Noviembre de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 23147/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23147/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2640/2025
Ordenanza n° 23147/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 18.461 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23147/2025

* * *

DECRETO N° 2641/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23146/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23146/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2641/2025
Ordenanza n° 23146/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 12.218 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23146/2025

* * *

DECRETO N° 2642/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23145/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23145/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2642/2025
Ordenanza n° 23145/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 3.961 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23145/2025

* * *

DECRETO N° 2643/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23144/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23144/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2643/2025
Ordenanza n° 23144/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 5.639, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 5.639, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23144/2025

* * *

DECRETO N° 2644/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23143/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23143/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2644/2025
Ordenanza n° 23143/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 17.926 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23143/2025

* * *

DECRETO N° 2645/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23142/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23142/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2645/2025
Ordenanza n° 23142/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 146.485 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23142/2025

* * *

DECRETO N° 2646/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23141/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23141/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2646/2025
Ordenanza n° 23141/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 190.463, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23141/2025

* * *

DECRETO N° 2647/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23140/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23140/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2647/2025
Ordenanza n° 23140/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 187.359 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23140/2025

* * *

DECRETO N° 2648/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23139/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23139/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2648/2025

Ordenanza n° 23139/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 123.278 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23139/2025

* * *

DECRETO N° 2649/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23138/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23138/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2649/2025

Ordenanza n° 23138/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 126.853 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 126.853 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23138/2025

* * *

DECRETO N° 2650/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23137/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23137/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2650/2025

Ordenanza n° 23137/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 98.321 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23137/2025

* * *

DECRETO N° 2651/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23136/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23136/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2651/2025

Ordenanza n° 23136/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 23.297 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23136/2025

* * *

DECRETO N° 2652/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23135/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23135/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2652/2025

Ordenanza n° 23135/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 9.162 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23135/2025

* * *

DECRETO N° 2653/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23134/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23134/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2653/2025

Ordenanza n° 23134/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 48.749 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23134/2025

* * *

DECRETO N° 2654/2025

Morón 14 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23133/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23133/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2654/2025

Ordenanza n° 23133/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 7.808, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23133/2025

* * *

DECRETO N° 2655/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23132/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23132/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2655/2025

Ordenanza n° 23132/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 43.246 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23132/2025

* * *

DECRETO N° 2656/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23131/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23131/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2656/2025
Ordenanza n° 23131/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 98.312, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23131/2025

* * *

DECRETO N° 2657/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23130/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23130/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2657/2025
Ordenanza n° 23130/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 48.748 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23130/2025

* * *

DECRETO N° 2658/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23129/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23129/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2658/2025
Ordenanza n° 23129/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 3.949 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23129/2025

* * *

DECRETO N° 2659/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23129/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23129/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2659/2025

Ordenanza n° 23128/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 225.373 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23128/2025

* * *

DECRETO N° 2660/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23127/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-12819/25 D.E. – 9000-87505/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23127/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2660/2025

Ordenanza n° 23127/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 48.750 el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23127/2025

* * *

DECRETO N° 2661/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23260/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10044/25 D.E. – 9000-87825/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23260/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria

celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2661/2025
Ordenanza n° 23260/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Mocca Nestor Daniel, D.N.I. Nº 17.161.741 y a la Sra. Campo Ana María, D.N.I. Nº 17.730.651, la Registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales - Oficinas - Vivienda", de la propiedad sita en la calle Int. Agüero Nº 1712/1708/1700 Esq. Cjal. Miguel Ramella Nº 1784/1790/1792 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Mza. 516, Parc. 15, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 3.9.1.1, 3.9.1.2, 3.7, 4.5, 4.5.5.12, 4.4.2.2, 4.6.3.4, 5.10.1.3, 4.6.2.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85101/23 H.C.D. - 4079-15159/23 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 22 de Julio de 2024.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza, y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23260/2025

* * *

DECRETO N° 2662/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23278/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-12900/25 D.E. – 9000-87831/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23278/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2662/2025
Ordenanza n° 23278/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Edenor S.A. al zanjeo y tendido de 35m de cable subterráneo de baja tensión de 3x185/50mm2 AL/CU, el tendido de 50m de cable subterráneo de baja tensión de 3x240/120mm2 AL y el tendido de 160m de línea aérea de baja tensión de 3x95/50mm2 AL/AA-XLPE. Asimismo, se realizará la instalación electromecánica de un centro de transformación, la colocación de un transformador ST de 500 KVA y de un medidor trifásico T1. Por consiguiente, se instalarán 2 postes de HºAº en reemplazo de los postes existentes, se ejecutarán 2 empalmes de transición, 2 terminales unipolares interiores de media tensión, 2 terminales interiores y 2 terminales exteriores de baja tensión. Asimismo, se realizará el retiro de 1040 mts de cable LABT convencional y el retiro de 205 mts de cable LABT preensamblada de 3x95/50 AL-X. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle 9 de Julio Nº 790 e/ Santa Fe y Entre Ríos, Cruce calle Entre Ríos, Calle 9 de Julio Nº 790 e/ Entre Ríos y Dr. Mariano Moreno, Dr. Mariano Moreno e/ 9 de Julio y 25 de Mayo, Entre Ríos e/ 9 de Julio y 25 de Mayo, de la Ciudad de Morón, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 de la Ordenanza Impositiva 22378/23 y 22379/23, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Articulo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 360 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a

disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La Empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23278/2025

* * *

DECRETO N° 2663/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23325/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-16750/24 D.E. – 9000-88014/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23325/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2663/2025

Ordenanza n° 23325/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por designación de la docente a Barzola Myrian Natalia (Legajo Nº 308867/00) en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple con carácter Suplente, originada en el Expte. Nº 88014/25 H.C.D. - 4079-16750/24 -0 D.E. por un valor total de $921.558,67 (pesos novecientos veintiún mil quinientos cincuenta y ocho con 67/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23278/2025

* * *

DECRETO N° 2664/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23315/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-13703/25 D.E. – 9000-87909/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23315/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2664/2025

Ordenanza n° 23315/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. F, Manz. 471, Parc. 12C, a favor de la Sra. Varela Miriam Ramona, D.N.I. Nº 31.206.643.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23315/2025

* * *

DECRETO N° 2665/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23317/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-12754/25 D.E. – 9000-87964/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23317/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2665/2025
Ordenanza n° 23317/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción: II, Sección: E, Quinta: 38, Manzana: 38F, Parcela: 4A.
Artículo 2°: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07 a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo Boleto de Compraventa del inmueble municipal que se especifica en el artículo 1º con la Sra. D´Andrea Mónica Vivian con D.N.I. Nº 14.935.834.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23317/2025

* * *

DECRETO N° 2666/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23258/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-13123/25 D.E. – 9000-87832/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23258/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2666/2025
Ordenanza n° 23258/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Mza. 169, Parc. 5B, a favor de la Sra. Ciriani Gladys Beatriz, D.N.I. Nº 12.982.767.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble al que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23258/2025

* * *

DECRETO N° 2667/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23279/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10791/25 D.E. – 9000-87827/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23279/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2667/2025
Ordenanza n° 23279/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Constructora Distribuidora Mayorista de Agua y Gas S.R.L., al zanjeo y tendido de 24m de cañería de polietileno para gas de media presión, diámetro 50mm, y el zanjeo y

tendido de 24m de cañería de polietileno para gas de media presión, diámetro 63mm. Correspondiente al proyecto de Naturgy MO-2654. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle Larrea 1171 entre Cañada de Juan Ruiz y Jujuy, de la Ciudad de Morón, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 de la Ordenanza Impositiva 22378/23 y 22379/23, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 10 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La Empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23279/2025

* * *

DECRETO N° 2668/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23326/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-14882/25 D.E. – 9000-87992/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23326/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2668/2025

Ordenanza n° 23326/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorrógase la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23326/2025

* * *

DECRETO N° 2669/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23314/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-13217/25 D.E. – 9000-87916/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23314/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2669/2025

Ordenanza n° 23314/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con la Sra. Aguirre Mirta Susana, D.N.I. Nº 12.691.643 y el Sr. Escobar Federico Fermín, D.N.I. Nº 5.532.796 -fallecidos- referente al Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 342, Parcela 22B.

Artículo 2°: Reconócese el Derecho a ocupar el lugar de los causantes a su hija conviviente Sra. Escobar Claudia Daniela, D.N.I. Nº 23.590.857, en calidad de heredera forzosa.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"

REGISTRADA BAJO EL N° 23314/2025

* * *

DECRETO N° 2670/2025

Morón, 14 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23241/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-11596/25 D.E. – 9000-87287/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23241/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2670/2025

Ordenanza n° 23241/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctese de la zonificación UE – USO ESPECÍFICO al sector de la Circunscripción III, Sección J, Parcela 271B (parte), que corresponda al área de carga y talleres del FF.CC Sarmiento de la Estación Haedo, lindera a la parcela rural 271A de la Circunscripción III, Sección J, cuyos límites y superficies se inscriben en el polígono definido en el Anexo I de la Presente Ordenanza.

Artículo 2°: Desaféctese de la zonificación I-INDUSTRIAL las parcelas cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección J, Parcela 270E, 272A y 272B.

Artículo 3°: Aféctase a la zonificación PI – Parque Industrial, a los predios descriptos en los Artículos 1° y 2°.

Artículo 4°: En el momento de materializarse el nuevo uso en sector detallado en el Artículo 1°, se deberá cumplimentar con las cesiones establecidas en el Art. 56° del Dto. Ley N° 8912/77, reglamentadas por el Dto. 1549/83.

Artículo 5°: Con anterioridad a la aprobación de cualquier proyecto de subdivisión en el área correspondiente al polígono creado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, se deberán presentar las respectivas certificaciones de aptitud hidráulica del predio, y de materialización de los servicios de infraestructura exigidos para la Zona.

Artículo 6°: Modifícase el artículo 3.1.1.0 "Límites de zonas" del C.O.U., en su apartado PI – Parque Industrial, en la forma que se indica a continuación:

PI- Parque Indsutrial.

Haedo:

Circ: III – Secc: J – Rural 270C, 270E, 271A, 272A y 272B.

Circ: III – Secc: J – Rural 271B (Parte) de acuerdo al siguiente detalle: - Sector parcial del Predio Ferroviario con frente a la calle Tres Arroyos, Calle Cjal. Daniel García, lindero en el costado sur al Parque Industrial La Cantábrica, según Resolución 858/22 del Ministerio de Transporte que desafecta del uso ferroviario el inmueble asignado a la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIADAD DEL ESTADO, ubicado en la calle Rawson S/N°, de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con una superficie aproximada de setenta y nueve mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (79.624,76 m2), CIE 0600060295/343, identificado catastralmente como Partido: 101 – Circunscripción: III – Parcela 271B (Parte), y,

- Sector parcial del Predio Ferroviario con frente a la calle Rawson, calle Cjal. Daniel García, lindero en el costado sur al Parque Industrial La Cantábrica según Decreto N° 950/2024 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.), de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con una superficie aproximada de noventa y nueve mil cuatrocientos metros cuadrados (99.400 m2), CIE 0600060295/351, identificado catastralmente como Partido: 101 – Circunscripción: III – Parcela 271B (Parte), según Anexo I.

Artículo 7°: Modifícase el artículo 3.1.1.0 "Límites de zonas", del C.O.U., en su apartado UE – Uso Específico, ítem Zona Ferroviaria Estación de Carga y Talleres Haedo, quedando en la forma que se indica a continuación:

- Zona Ferroviaria Estación de Carga y Talleres Haedo:

Divisoria poligonal de Rural 272A, 272B, 271B con predio ferroviario – Int. Cayo E. Goria – Alberto Vignes – Juan B. Justo – Calle Estrada – Vías del FF.CC D. F. Sarmiento – Límite Predio U.G.C. 2 (Haedo) paralelo a calle Estrada – Av. Rivadavia – Pueyrredón, Juan Martín de – Gral. Rawson, Guillermo Dr. – Vías del FF.CC D.F. Sarmiento dentro del Predio Ferroviario, según Anexo I.

Artículo 8°: Modifícase el artículo 3.1.1.0 "Límites de zonas", del C.O.U., en su apartado I-Industrial, quedando en la forma que se indica a continuación:

I – Industrial.

Castelar Norte*: Navarro – Perón, Pte. – Rosas, Juan Manuel, Boulevard – Urdinarrain – Santamarina, Ramón Dr. – Zuviría – Gutiérrez, José M. Dr. – Berra, Francisco Dr. – Paunero Wenceslao Gral. – Perón, Pte. – Santamarina, Ramón Dr. – Rosas, Juan Manuel, Boulevard – Zabala, Bruno M. de Gdor. – Bragado – Hidalgo, Bme. – Ranchos – Bustos, Ventura – República de Eslovenia – Villanueva, Benito – Navarro.

*Cuando se cumplimente con lo establecido en el convenio firmado con fecha 26 de Mayo entre el Municipio y el Gobierno Nacional, el cual establece en

su punto tercero que "…Las partes firmantes convienen en colaborar recíprocamente para promover el desarrollo del Proyecto Parque Industrial Cantábrica II en el predio de propiedad del Estado Nacional y caracterizado como Playa de Cargas de la Estación Haedo del Ferrocarril D.F. Sarmiento, con la finalidad del desarrollo de actividades industriales, a cuyo efecto se sucribirán los protocolos adicionales y acuerdos específicos…", la zona de Castelar Norte zonificada como I (Industrial Exclusiva), delimitada en el párrafo precedente, pasará a ser RI (Residencia Mixta).
Castelar Norte – Haedo Norte: Rosas, Juan Manuel, Boulevard – Santamarina, Ramón Dr. – Perón, Pte. – Vías Ferrocarril Gral. San Martín (Ramal Caseros – Haedo) – Gloria Cayo, Eliseo, Int. – Balbín Ricardo, Dr. – Tres Arroyos – Juez de la Gándara – Rawson, Guillermo Dr. – Cañada de Juan Ruiz, Avda. – Rosas, Juan Manuel, Boulevard.
Morón Norte: Álvarez, Donato Gral. – García, Daniel Cjal. – Rawson, Guillermo Dr. – Sarmiento, Domingo Pte. – Cochabamba – Álvarez, Donato Gral.
Artículo 9°: Modifícanse los Planos N° 11 y N° 12 del apartado PLANOS DE ZONIFICACIÓN del C.O.U., quedando los mismos según Anexo II de la presente Ordenanza.
Artículo 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23241/2025

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 115/2025

Morón, 05 de Noviembre de 2025

Visto:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente N° 4079---10072/25 D.E., y
Considerando:
Que, con el fin de determinar las responsabilidades de la formulación y ejecución de las distintas producciones de bienes y servicios, dispuestas en los artículos 12°, 13°, 19°, 21° y 22° del Decreto Provincial 2980/2000.-
Que el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prevé la posibilidad de la delegación de facultades propias del Intendente Municipal en sus Secretarios.
Que, es menester designar a los responsables de las unidades ejecutoras a cargo de las distintas categorías programáticas, de acuerdo a la estructura organizativa vigente.
Que, mediante el decreto N° 2430/2025, se dispuso la supresión de la Secretaría de Cultura y Deportes, pasando a depender todas sus áreas de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, desde el 3 de noviembre de 2025.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

Artículo 1°) Modifíquese la Resolución 04/25 de Responsables de Unidades Ejecutoras y sus modificatorias.
Artículo 2°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Jefatura de Gabinete como responsable de la Unidad Ejecutora N° 72 denominada Cultura y Deportes, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con dicha Unidad Ejecutora, con efecto desde el 3 de Noviembre de 2025.
Artículo 3°) Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Notifíquese a la Secretaría de Asistencia Legal y Técnica. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cdor. Guido Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 116/2025

Morón, 05 de Noviembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 70/2025, tramitada por Expte. Nº 2341/2025, referente a la adquisición de víveres secos y frescos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: VOS X VOS S.A.S, PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A, ALIMENTOS FRANSRO S.R.L , DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L y DISALAR S.R.L.
Que para la presente Licitación concurrieron los siguientes proveedores: DISALAR S.R.L, PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A, DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L, y TOLOZA HERNAN.
Que según nota emitida por la Secretaria de Salud las ofertas más convenientes a los intereses municipales son la de los proveedores: DISALAR S.R.L, PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A, DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L, y TOLOZA HERNAN.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 70/2025, tramitada por Expte. Nº 2341/25, referente a la adquisición de víveres secos y frescos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: TOLOZA HERNAN CLAUDIO los Ítems Nº 1-3-10-11-12-19-20-22-25-26-28-29-34-44-45-46-47-48-49-50-51-52-55-56-58-59-62 en la suma total de $17.069.600.- (pesos diecisiete millones sesenta y nueve mil seiscientos), DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L los ítems 2-6-8-16-23-24-27-32-33-35-40-61-63-64 y 65 en la suma de $ 6.620.065.- (pesos seis millones seiscientos veinte mil sesenta y cinco), PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A los ítems 4-5-7-13-15-17-21-30-31-36-37-38-41-43-53-54-57- y 60 en la suma de $ 12.427.279,68.- (pesos doce millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos setenta y nueve con sesenta y ocho centavos), DISALAR S.R.L los ítems 9-14-18-39 y 42 en la suma de $950.720.- (pesos novecientos cincuenta mil setecientos veinte).El total de la presente adjudicación asciende en la suma total de $37.067.664,68 (pesos treinta y siete millones sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con sesenta y ocho centavos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo detallado en el pliego de Bases y Condiciones Generales imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud , Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4164-4284-4285.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 117/2025

Morón, 10 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 71/2025, tramitada por Expte. Nº 2406/2025, referente a la Adquisición de Carnes Rojas, solicitadas por la Dirección Administración del Hospital de Morón, Secretaría de Salud, y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: GOMEZ GONZALEZ MATIAS, AVERSA CARLOS FRANCISCO, TOLOZA HERNAN CLAUDIO, DISALAR S.R.L. y AMADEI WALTER DAMIAN.

Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores GOMEZ GONZALEZ MATIAS, DISALAR S.R.L. AMADEI WALTER DAMIAN y PANIFICADORA JOSE C.PAZ S.A. siendo esta ultima la oferta más conveniente a los intereses municipales, atento al informe emitido por Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría de Salud.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 71/2025, tramitada por Expte. Nº 2406/2025, referente a la Adquisición de Carnes Rojas, solicitadas por la Dirección Administración del Hospital de Morón, Secretaría de Salud, al proveedor: PANIFICADORA JOSÉ C.PAZ S.A., la totalidad de los ítems, en la suma total de pesos cincuenta y tres millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos veinte ($53.585.920.-).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4199.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 118/2025

Morón, 10 de Noviembre de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 75/2025, tramitada por Expte. Nº 2571/2025, referente a la Adquisición de Materiales para Bacheo, solicitadas por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: FERDOM S.R.L., RICAVIAL S.A. , UTRAM S.A., HERMANOS DE LA PUNA S.A. y HERMANOS BONAUDO S.A.

Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores UTRAM S.A. HERMANOS DE LA PUNA S.A. y HERMANOS BONAUDO S.A. siendo esta ultima la oferta más conveniente a los intereses municipales, atento al informe emitido por Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría de Salud.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 75/2025, tramitada por Expte. Nº 2571/2025, referente a la Adquisición de Materiales para Bacheo, solicitadas por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, al proveedor: HERMANOS BONAUDO S.A., la totalidad de los ítems, en la suma total de pesos cincuenta y seis millones dieciséis mil ($56.016.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4275.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2433/2025

Desígnase a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 22 de Septiembre hasta el día 25 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2434/2025

Desígnase a la docente Zago Julieta Soledad (D.N.I. N° 35.793.465) – (Legajo N° 311127/00), a partir del día 23 de Septiembre hasta el 25 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2437/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Rodríguez Rodrigo Alberto (D.N.I. Nº 42.932.490) – (Legajo Nº 306104/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, hasta el día 28 de Febrero del año 2026, inclusive.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2438/2025

Desígnase a la docente Magenta Mariela Noemí (D.N.I. N° 28.424.994) – (Legajo N° 207690/00), a partir del día 9 de Septiembre del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 63º (Estatuto Docente Municipal), en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2439/2025

Desígnase a la docente Carte Valentina (D.N.I. N° 41.138.383) – (Legajo N° 309485/00), a partir del día 18 de Septiembre del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109º (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2440/2025

Desígnase al docente Gerónimo Facundo Manuel (D.N.I. N° 39.234.230) – (Legajo N° 308331/00), a partir del día 23 de Septiembre del año 2025 hasta reintegro de la docente provisional Coco Astrid, en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2441/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente García Nahuel Ezequiel (D.N.I. Nº 31.896.111) – (Legajo Nº 273534/00), a partir del día 22 de Septiembre del año 2025, hasta el día 10 de Abril del año 2026.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2442/2025

Téngase por designada a la docente Ávila Camila Belén (D.N.I. N° 42.038.070) – (Legajo N° 311195/00), a partir del día 30 de Septiembre del año 2025 hasta el día 1° de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2443/2025

Téngase por designada a la docente Lacazette Tanquia Yesica María Laura (D.N.I. N° 36.824.679) – (Legajo N° 311056/00), a partir del día 07 de Octubre del año 2025 hasta el día 09 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2444/2025

Téngase por designada a la docente Romano Micaela Verónica (D.N.I. N° 36.358.860) – (Legajo N° 311057/00), a partir del día 24 de Septiembre del año 2025 hasta el día 26 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2447/2025

Autorízase, a partir del día 1° de Julio del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Llenderoso María Eugenia (Legajo Nº 182290/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Hábitat y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2448/2025

Desígnase a la docente Fernández Paula Giselle (D.N.I. N° 39.960.202) – (Legajo N° 311196/00), a partir del día 30 de Septiembre hasta el día 3 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2449/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Mangiarotti Abril Micaela (Legajo N° 309888/00) – (D.N.I. N° 43.597.758) a partir del día 03 de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Legal y Técnica.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2452/2025

Téngase por designada a la docente Buonanotte Daniela (D.N.I. N° 40.133.812) – (Legajo N° 308540/00), a partir del día 07 de Octubre del año 2025 hasta el día 08 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2453/2025

Téngase por designada a la docente López Mariela Vanina (D.N.I. N° 31.554.101) – (Legajo N° 270478/00), a partir del día 16 de Septiembre del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Bergara Sabrina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2454/2025

Téngase por designada a la docente Meiras María del Sol (D.N.I. N° 41.663.796) – (Legajo N° 311061/00), a partir del día 30 de Septiembre del año 2025 hasta el día 03 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2455/2025

Téngase por designada a la docente Romano Micaela Verónica (D.N.I. N° 36.358.860) – (Legajo N° 311057/00), a partir del día 07 de Octubre del año 2025 hasta el día 08 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2456/2025

Téngase por designada a la docente Meiras María del Sol (D.N.I. N° 41.663.796) – (Legajo N° 311061/00), a partir del día 07 de Octubre del año 2025 hasta el día 08 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2457/2025

Téngase por designada a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. N° 38.327.361) – (Legajo N° 286190/00), a partir del día 16 de Septiembre del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 63 (Estatuto Docente Municipal), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2458/2025

Téngase por designada a la docente Suárez Noelia Elizabeth (D.N.I. N° 34.258.671) – (Legajo N° 311062/00), a partir del día 23 de Septiembre del año 2025 hasta el día 24 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2459/2025

Téngase por designada a la docente Araya Milena Andrea (D.N.I. N° 36.703.028) – (Legajo N° 310687/00), a partir del día 03 de Octubre del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Da Costa Torres Gabriela, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2460/2025

Téngase por designado al docente Peralta Matías Sebastián (D.N.I. N° 32.254.771) – (Legajo N° 311204/00), a partir del día 23 de Septiembre del año 2025 hasta el día 28 de Febrero del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2461/2025

Téngase por designada a la docente Molina Georgina Mariel (D.N.I. N° 32.673.685) – (Legajo N° 311126/00), a partir del día 23 de Septiembre del año 2025 hasta el día 26 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2462/2025

Téngase por designada a la docente Silvero Larisa Yamila (D.N.I. N° 35.428.452) – (Legajo N° 308442/00), a partir del día 23 de Septiembre del año 2025 hasta el día 26 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2463/2025

Téngase por designada a la docente Figueroa Priscila Daniela (D.N.I. N° 43.598.574) – (Legajo N° 309747/00), a partir del día 25 de Septiembre del año 2025 hasta el día 26 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2464/2025

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 23 de Septiembre del año 2025 al agente Acuña Carlos Raúl (D.N.I. N° 16.050.274) – (Legajo N° 54114/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Liquídase a la Sra. Alessi Laura Silvana (D.N.I. N° 17.654.535), en carácter de esposa del causante Acuña Carlos Raúl (D.N.I. N° 16.050.274), el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional de sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2465/2025

Dase de baja a la docente Toledo Florencia Alejandra (D.N.I. N° 35.793.211) – (Legajo N° 291101/00), a partir del día 28 de Septiembre del año 2025, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2466/2025

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 02 de Octubre del año 2025 al agente Saucedo Jorge Leandro (D.N.I. N° 28.785.386) – (Legajo N° 258523/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Liquídase a la Sra. Bourlon Alejandra Isabel (D.N.I. N° 31.774.762), en carácter de esposa del causante Saucedo Jorge Leandro (D.N.I. N° 28.785.386), el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional de sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2467/2025

Dase de baja al docente Giuliano Gianluca Paul (D.N.I. N° 39.766.560) – (Legajo N° 310686/00), a

partir del día 28 de Septiembre del año 2025, en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2468/2025

Desígnase a la docente Lacazette Tanquia Yesica María (D.N.I. N° 36.824.679) – (Legajo N° 311056/00), a partir del día 22 de Septiembre hasta el día 23 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2469/2025

Desígnase a la docente Pezoa Débora Romina (D.N.I. N° 30.401.420) – (Legajo N° 308472/00), a partir del día 22 de Septiembre hasta el día 24 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2470/2025

Desígnase a la docente Silvero Larisa Yamila (D.N.I. N° 35.428.452) – (Legajo N° 308442/00), a partir del día 19 de Septiembre hasta el día 25 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2471/2025

Desígnase a la docente Ávila Camila Belén (D.N.I. N° 42.038.070) – (Legajo N° 311195/00), a partir del día 12 de Septiembre hasta el día 15 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2472/2025

Desígnase a la docente Suárez Noelia Elizabeth (D.N.I. N° 34.258.671) – (Legajo N° 311062/00), a partir del día 17 de Septiembre hasta el día 22 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2473/2025

Desígnase a la docente Roldan Guillen Aldana Aylen (D.N.I. N° 41.215.999) – (Legajo N° 311120/00), a partir del día 16 de Septiembre hasta el día 24 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2474/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Alcaraz Camila Nicole (D.N.I. Nº 46.556.301) – (Legajo N° 309795/00), a partir del día 3 de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Servicio Cat. 12 40 hs., prestando servicios en la Subsecretaría de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2475/2025

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Octubre del año 2025 al agente Fazio German Ariel (D.N.I. N° 28.418.656) – (Legajo N° 162701/00), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente en el cargo de Administrativo Cat. 11 con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención a la Ciudadanía, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el artículo precedente.

Otórguese al agente del Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2476/2025

Dase de baja a la docente Colombo Marianela (D.N.I. N° 27.728.934) – (Legajo N° 254401/00), a partir del día 16 de Septiembre del año 2025, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2477/2025

Autorízase la continuidad de la docente Delgado Roxana (D.N.I. N° 25.675.017) – (Legajo N° 235101/00), desde el día 12 de Septiembre del año 2025 hasta el reintegro de la docente provisional Barzola Natalia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2478/2025

Desígnase a la docente Meiras María del Sol (D.N.I. N° 41.663.796) – (Legajo N° 311061/00), a partir del día 10 de Septiembre hasta el día 12 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2479/2025

Desígnase a la docente Zago Julieta Soledad (D.N.I. N° 35.793.465) – (Legajo N° 311127/00), a partir del día 30 de Septiembre del año 2025 hasta el día 1º de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2480/2025

Dase de baja a la docente Castro Luz María (D.N.I. N° 23.835.849) – (Legajo N° 206145/00), a partir del día 28 de Septiembre del año 2025, en el cargo de

Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2481/2025

Dase de baja a la docente Castro Luz María (D.N.I. N° 23.835.849) – (Legajo N° 206145/00), a partir del día 28 de Septiembre del año 2025, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2482/2025

Téngase por designada a la docente Zarini Andrea Verónica (D.N.I. N° 39.927.710) – (Legajo N° 309839/00), a partir del día 02 de Octubre del año 2025, hasta el día 03 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2483/2025

Dase de baja a la docente Galindo Rodríguez Paola Patricia (D.N.I. N° 93.763.515) – (Legajo N° 307794/00), a partir del día 15 de Septiembre del año 2025, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2484/2025

Dase de baja a la docente González Paola Elizabeth (D.N.I. N° 29.040.727) – (Legajo N° 307746/00), a partir del día 08 de Septiembre del año 2025, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2487/2025

Téngase por designada a la docente Núñez Sabrina Belén (D.N.I. N° 37.848.434) – (Legajo N° 311203/00), a partir del día 22 de Septiembre del año 2025 hasta el día 24 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2488/2025

Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. N° 33.717.992) – (Legajo N° 308794/00), a partir del día 24 de Septiembre del año 2025 hasta el día 26 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2489/2025

Dase de baja a la docente Araya Milena Andrea (D.N.I. N° 36.703.028) – (Legajo N° 310687/00), a partir del día 02 de Septiembre del año 2025, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2490/2025

Téngase por designada a la docente Pappa María Luján (D.N.I. N° 26.076.695) – (Legajo N° 150058/00), a partir del día 1° de Octubre del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2491/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Pérez Daniel Alberto (D.N.I. Nº 37.250.540) – (Legajo N° 274567/00), a partir del día 15 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Cat. 12 40 hs., prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2493/2025

Desígnase a la docente Araya Milena Andrea (D.N.I. N° 36.703.028) – (Legajo N° 310687/00), a partir del día 29 de Septiembre hasta el día 2 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 10 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2544/2025

Autorízase, a partir del día 1° de Agosto del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Escalante Mónica Alejandra (Legajo Nº 268789/00) – (D.N.I. N° 30.193.775), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección Oficina Anticorrupción y Acceso a la Información Pública.

Morón, 12 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2545/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Galarza Alejandro Martín (Legajo N° 310810/00) – (D.N.I. N° 41.456.857) a partir del día 29 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 12 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2546/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Aramayo Priscila Belén (Legajo N° 310247/00) – (D.N.I. N° 44.588.376) a partir del día 30 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas

semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 12 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2547/2025
Desígnase a la docente Villagra Virginia Soledad (D.N.I. N° 34.650.386) – (Legajo N° 247234/00), a partir del día 1º de Octubre hasta el día 3 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 12 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2548/2025
Desígnase a la docente D'Errico Gimena Carla (D.N.I. N° 28.323.913) – (Legajo N° 216667/00), a partir del día 19 de Septiembre hasta el día 25 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 12 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2549/2025
Desígnase al docente Di Mauro Horacio Antonio (D.N.I. N° 29.862.190) – (Legajo N° 287278/00), a partir del día 16 de Septiembre del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 63º (Estatuto Docente Municipal), en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 12 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2550/2025
Ordénase la instrucción de sumario administrativo en los términos del Decreto Provincial N° 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos informados por la Dirección de Recursos Humanos, en los que se encontraría sindicado "prima-facie" el agente Bossie Federico Tomás (Legajo N° 289278/00).
Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial N° 784/16 y el Artículo 1° del Decreto N° 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaría de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.
Suspéndase preventivamente por el término de sesenta (60) días y sin goce de haberes, contados a partir de la notificación del presente, al agente Bossie Federico Tomás (Legajo N° 289278/00), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 y concordantes de la Ley N° 14.656 y el Artículo 93 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 12 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2551/2025
Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 1379/2025, a partir del día 06 de Octubre del año 2025, por medio del cual se le otorgó licencia sin goce de haberes por motivos particulares, al agente Figueroa José Adrián (Legajo N° 214523/00) – (D.N.I. N° 25.809.501), reintegrándose a su cargo de base como Técnico Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 12 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2585/2025
Dese de baja a partir del día 30 de Septiembre del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Ramski Irma Inmaculada (D.N.I. N° 17.204.873) - (Legajo Nº 290345/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2586/2025
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Noviembre del año 2025, a la agente Doretto Juana Beatriz (Legajo N° 192812/00) – (D.N.I. N° 12.686.003) quien revistaba en la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Técnico Cat. 10 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo precedente.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2587/2025
Téngase por designada a la profesional Birador Elisabet (D.N.I. N° 29.320.587) – (Legajo N° 311201/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar servicios en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2588/2025
Téngase por designada a partir del día 1° de Septiembre del año 2025 a la Profesional Aimaretti Saavedra Jackeline (D.N.I. N° 95.832.156) – (Legajo N° 311198/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2589/2025
Téngase por designada a la profesional Ugartemendia Lucía (D.N.I. N° 39.100.308) – (Legajo N° 306814/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar servicios en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2590/2025
Téngase por designada a partir del día 1° de Septiembre del año 2025 a la Profesional Sánchez Ivanna Solange (D.N.I. N° 38.561.164) – (Legajo N° 311197/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Cirugía del

SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección Asociada del Hospital de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2591/2025
Téngase por designado a partir del día 1° de Septiembre del año 2025 al Profesional Doldan Nicolás Sebastián (D.N.I. N° 36.822.209) – (Legajo N° 311199/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección Asociada del Hospital de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2592/2025
Téngase por designado a partir del día 1° de Septiembre del año 2025 al Profesional Aguilar Medrano Fidel (D.N.I. N° 94.989.745) – (Legajo N° 311200/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Clínica Médica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección Asociada del Hospital de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2593/2025
Téngase por designada a la profesional Rojas Camacho Estefani Yarima (D.N.I. N° 95.878.187) – (Legajo N° 308882/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar servicios en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2594/2025
Téngase por designada, a partir del día 15 de Septiembre del año 2025, a la Doctora De Oliveira Fabricio Karine Rafaela (D.N.I. N° 94.889.772) – (Legajo N° 311230), en carácter de Concurrente Ad Honorem con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cardiología del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. De Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2595/2025
Téngase por designada, a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, a la Doctora García Ruiz Luisa Fernanda (D.N.I. N° 96.301.475) – (Legajo N° 311231), en carácter de Concurrente Ad Honorem con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. De Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2596/2025
Téngase por designado a partir del día 1° de Octubre del año 2025 al Profesional Ferreira Costa Wandson (D.N.I. N° 95.818.353) – (Legajo N° 311225/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Operativa SAME Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección Operativa SAME Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2597/2025
Desígnase a la docente Ávila Camila Belén (D.N.I. N° 42.038.070) – (Legajo N° 311195/00), a partir del día 2 de Octubre hasta el día 3 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2598/2025
Desígnase a la docente Zago Julieta Soledad (D.N.I. N° 35.793.465) – (Legajo N° 311127/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2025 hasta el día 3 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2599/2025
Téngase por designada a la docente Rojas Sabrina Solange (D.N.I. N° 30.576.590) – (Legajo N° 310833/00), a partir del día 02 de Octubre del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Nari Ana Laura, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2600/2025
Desígnase a la docente Castro Luz María (D.N.I. N° 23.835.849) – (Legajo N° 206145/00), a partir del día 29 de Septiembre del año 2025 hasta el reintegro del docente titular Pardo Facundo, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2601/2025
Téngase por designada a la docente Paz Gabriela Alejandra (D.N.I. N° 31.234.845) – (Legajo N° 310820/00), a partir del día 02 de Octubre del año 2025 hasta el reintegro de la docente Mansilla Lorena, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2602/2025

Téngase por designada a la docente Villagra Virginia Soledad (D.N.I. N° 34.650.386) – (Legajo N° 247234/00), a partir del día 08 de Octubre del año 2025 hasta el día 09 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2603/2025

Téngase por designada a la docente González Adriana Cristina (D.N.I. N° 27.767.680) – (Legajo N° 311243/00), a partir del día 08 de Octubre del año 2025 hasta el día 20 de Noviembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2604/2025

Desígnase a la docente Maciel Melina María (D.N.I. N° 34.504.261) – (Legajo N° 310366/00), a partir del día 24 de Septiembre del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Sapuppo Alejandra, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Terapéutico Municipal “Atravesarte”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2605/2025

Desígnase a la docente Paz Gabriela Alejandra (D.N.I. N° 31.234.845) – (Legajo N° 310820/00), a partir del día 17 de Septiembre hasta el día 18 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2606/2025

Desígnase a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. N° 33.717.992) – (Legajo N° 308794/00), a partir del día 2 de Octubre hasta el día 3 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2607/2025

Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. N° 33.717.992) – (Legajo N° 308794/00), a partir del día 08 de Octubre del año 2025 hasta el día 09 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2608/2025

Desígnase a la docente Schettino Yanina Soledad (D.N.I. N° 34.705.589) – (Legajo N° 308797/00), a partir del día 30 de Septiembre del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Peña Myrian, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación (E.I.O), perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2609/2025

Téngase por designada a la docente Ruiz Díaz Stefania Yael (D.N.I. N° 35.157.155) – (Legajo N° 311241/00), a partir del día 13 de Octubre del año 2025 hasta el día 29 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2610/2025

Téngase por designada a la docente Aguilar Andrea Noemí (D.N.I. N° 38.264.000) – (Legajo N° 311242/00), a partir del día 07 de Octubre del año 2025 hasta el día 07 de Octubre del año 2025, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2611/2025

Téngase por designada a la docente Zarini Andrea Verónica (D.N.I. N° 39.927.710) – (Legajo N° 309839/00), a partir del día 16 de Octubre del año 2025, hasta el día 20 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2612/2025

Téngase por designada a la docente Silvero Larisa Yamila (D.N.I. N° 35.428.452) – (Legajo N° 308442/00), a partir del día 1° de Octubre del año 2025 hasta el día 03 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2613/2025

Téngase por designada a la docente Castro Luz María (D.N.I. N° 23.835.849) – (Legajo N° 206145/00), a partir del día 29 de Septiembre del año 2025 hasta el día 22 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con dieciséis (16) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2614/2025

Autorízase la continuidad de la docente Buonanotte Daniela (D.N.I. N° 40.133.812) – (Legajo N° 308540/00), desde el día 6 de Septiembre del año 2025 hasta el día 3 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2615/2025

Dase de baja a la docente Pappa María Luján (D.N.I. N° 26.076.695) – (Legajo N° 150058/00), a partir del día 30 de Septiembre del año 2025, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2616/2025

Téngase por designado al docente Giuliano Gianluca Paul (D.N.I. N° 39.766.560) – (Legajo N° 310686/00), a partir del día 23 de Abril del año 2025 hasta el reintegro de la docente suplente D'Adamo María Cecilia, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2617/2025

Dase de baja al docente Giuliano Gianluca Paul (D.N.I. N° 39.766.560) – (Legajo N° 310686/00), a partir del día 28 de Septiembre del año 2025, en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2618/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Farioli Nicole Florencia (D.N.I. Nº 38.851.104) – (Legajo N° 307861/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Coordinador Dirección 48 hs., prestando servicios en la Dirección de UGC Nº 5, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2619/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Beltramella Luciana Magalí (D.N.I. Nº 45.401.341) – (Legajo N° 310651/00), a partir del día 13 de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Administrativo Cat. 12 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Logística, dependiente de la Subsecretaría de Logística para la Gestión Alimentaria y Mejora Habitacional, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2620/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Quintana Mariela Alejandra (D.N.I. Nº 35.274.560) – (Legajo N° 307545/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Profesional Cat. 4 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2621/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Llanes Chiara Lourdes (D.N.I. Nº 44.184.539) – (Legajo N° 308327/00), a partir del día 29 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Administrativo Cat. 9 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Logística, dependiente de la Subsecretaría de Logística para la Gestión Alimentaria y Mejora Habitacional, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2622/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Quispe Hilaria Delina (Legajo N° 311049/00) – (D.N.I. N° 34.674.101) a partir del día 02 de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2623/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Verón Amado Tamara Jasmín (D.N.I. Nº 37.304.546) – (Legajo N° 310597/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Administrativo Cat. 12 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Alumbrado Público, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2624/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Ghiglieri Luciano (Legajo N° 247356/00) – (D.N.I. N° 35.349.288) a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Profesional Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Género y Equidad, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2625/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Pereira Laura Soledad (Legajo N° 308862/00) – (D.N.I. N° 35.538.062) a partir del día 08 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Profesional Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Centro Vivir sin Violencia, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2626/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Godoy Yanina Gimena (Legajo N° 301523/00) – (D.N.I. N°

37.026.511) a partir del día 02 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Profesional Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Centro Vivir Sin Violencia, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2627/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Spano Diana Vanesa (D.N.I. Nº 32.603.739) – (Legajo N° 267678/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de SUMS Asistente 36 hs., prestando servicios en la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2628/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Grzelka Cecilia Soledad (D.N.I. Nº 31.725.033) – (Legajo N° 310801/00), a partir del día 22 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Guardia Médica, prestando servicios en la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2629/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Galeano Nahiara Ailén (D.N.I. Nº 45.682.667) – (Legajo N° 310990/00), a partir del día 29 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Técnico Cat. 12 35 hs., prestando servicios en la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2630/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Franco Alanis Fabiana Andrea (D.N.I. Nº 29.931.675) – (Legajo N° 252678/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría SUMS Asistente 36 hs., prestando servicios en la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2631/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Mendoza Matías Nicolás Roberto (D.N.I. Nº 36.536.905) – (Legajo N° 235989/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Obrero Cat. 12 40 hs., prestando servicios en la Dirección de CEMSA, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2632/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Silva Andrea Patricia (D.N.I. Nº 27.026.840) – (Legajo N° 306882/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Técnico Cat. 11 35 hs., prestando servicios en la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2633/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Godoy Ignacio Nicolás (D.N.I. Nº 45.322.706) – (Legajo N° 308566/00), a partir del día 14 de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Administrativo Cat. 9 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2634/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Wayer Walter Osvaldo (Legajo N° 284501/00) al cargo de Coordinador Dirección 48 hs., a partir del día 1º de Octubre del año 2025, quien cumplía funciones en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Déjase sin efecto el Decreto Nº 429/23, a partir del día 1º de Octubre del año 2025, retornando el agente Wayer Walter Osvaldo (Legajo N° 284501/00) a su cargo de base dentro de la Plante de Personal Permanente como Administrativo Cat. 5 35 hs., a efectos de prestar servicios en la Dirección de Hábitat y Vivienda.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2637/2025
Téngase por designada a la docente Valiente Florencia Abril (D.N.I. N° 41.544.227) – (Legajo N° 311252/00), a partir del día 28 de Agosto del año 2025 hasta el reintegro de la docente Barzola Natalia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 13 de Noviembre de 2025

* * *